

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 45

celebrada el miércoles, 5 de marzo de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Quinto. Proposiciones de ley (continuación):

- Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la Proposición de Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de Referéndum («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III, número 10, de 14 de febrero de 1980).
- Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la Proposición de ley sobre ordenación de la enseñanza de idiomas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III, número 9, de 1 de febrero de 1980).



Sexto. Proposiciones no de ley:

- De don Ramiro Cercós Pérez y otros señores Senadores, por la que se solicita que el Gobierno comparezca ante el Pleno de la Cámara a efectos de informar en relación con la finalización y puesta en servicio del ferrocarril Santander-Mediterráneo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 26, de 9 de noviembre de 1979).
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

Proposiciones de ley:

	<u>Página</u>
Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la Proposición de ley orgánica sobre regulación de las distintas modalidades del Referéndum	1977

En turno a favor interviene el señor Carro Martínez-Valmayor.—En contra lo hace el señor Monge Recalde.—En turno de Portavoces usan de la palabra los señores Rodríguez de la Borbolla (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz) y Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Senado).—Para alusiones interviene el señor Monge Recalde.—También lo hace en turno de Portavoces el señor Villodres García (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).

Puesta a votación la Proposición de ley, fue rechazada por 57 votos a favor, 10 en contra y una abstención.

	<u>Página</u>
Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la Proposición de ley sobre ordenación de la enseñanza de idiomas	1989

En turno a favor usa de la palabra el señor Broseta Pont (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).—Seguidamente interviene el señor Beviá Pastor (Grupo Parlamentario Socialista del Senado) y nuevamente el señor Broseta Pont (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).

A pregunta del señor Presidente la Cámara aprueba por asentimiento el envío a la Comisión correspondiente de la Proposición de ley.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día el señor Presidente lee a la Cámara una Moción que la Mesa del Senado, con la audiencia favorable de la Junta de Portavoces, eleva al Pleno, para que se fije el plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, con el fin de que la Comisión Especial de Investigación sobre la situación del Orden Público y las actividades terroristas, Comisión Especial sobre el estudio de los problemas que afectan a la enseñanza universitaria española y Comisión Especial sobre el estudio de los problemas que afectan a la investigación científica española, elaboren los correspondientes dictámenes.—La Cámara ratifica con su voto favorable dicha Moción.

Proposiciones no de ley:

	<u>Página</u>
De don Ramiro Cercós Pérez y otros señores Senadores, por la que se solicita que el Gobierno comparezca ante el Pleno de la Cámara a efectos de informar en relación con la finalización y puesta en servicio del ferrocarril Santander-Mediterráneo	1995

El señor Villodres García interviene para una cuestión de orden en relación con el debate de dicha Proposición no de ley.—A continuación usan de la palabra los señores Cercós Pérez, Laborda Martín y señor Presidente.

Seguidamente, y en turno a favor de la Proposición no de ley, interviene el señor Cercós Pérez.—A continuación lo hacen los señores Cobo Martín (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), García-Oliva Pérez (Grupo Parlamentario Socialista del Senado) y Calzada Hernández (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).

A pregunta del señor Presidente la Cámara aprueba por asentimiento la Proposición no de ley, de la que se dará cuenta al Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento.

El señor Presidente anuncia que la próxima sesión plenaria tendrá lugar en las tardes

de los días 11, 12 y, en su caso, el 13 del corriente mes de marzo.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarenta minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

PROPOSICIONES DE LEY (continuación):

— PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CAMARA SOBRE EL ENVIO A COMISION DE LA PROPOSICION DE LEY ORGANICA SOBRE REGULACION DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE REFERENDUM.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión para continuar el desarrollo del orden del día en el punto quinto, proposiciones de ley, segunda de las incluidas en ese punto, a saber: Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, según texto publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 14 de febrero actual. ¿Turno a favor? (Pausa.) Señor Carro. ¿Turno en contra? (Pausa.) Señor Monge. ¿Portavoces? (Pausa.) Señores Rodríguez de la Borbolla, Laborda y Villodres. Repito, por si hubiera habido error por mi parte: el turno a favor lo consumirá el señor Carro; el turno en contra, el Senador señor Monge, y en turno de portavoces intervendrán el señor Rodríguez de la Borbolla, del Grupo Socialista Andaluz; el señor Laborda, del Grupo Socialista del Senado, y el señor Villodres, del Grupo de UCD.

Tiene, pues, la palabra para consumir un turno a favor, por tiempo máximo de veinte minutos, el señor Carro.

El señor CARRO FERNANDEZ - VALMAYOR: Señor Presidente, Señorías, hace varias semanas, exactamente en la sesión del 15 de enero, quedaba aprobada por esta Alta Cá-

mara una breve disposición compuesta por diecinueve artículos, agrupados en dos capítulos, y cuatro secciones, dos disposiciones transitorias, una adicional y cuatro disposiciones finales, denominada Ley Orgánica sobre Regulación de las Distintas Modalidades de Referéndum.

Con anterioridad a la misma sesión, los Grupos Parlamentarios Socialistas retiraron todas sus enmiendas preparadas para su presentación. Esta retirada obedecía exclusivamente a la necesidad de no retardar la fecha del 28 de febrero, fecha del referéndum de iniciativa autonómica del pueblo andaluz por la vía del artículo 151 de la Constitución. Sin embargo, al mismo tiempo se opusieron fundadas razones para la modificación de esta Ley Orgánica, comprometiéndose los socialistas en la presentación de una proposición de ley orgánica modificativa de la actualmente vigente, que hoy es la que tenemos a la consideración de Sus Señorías.

De esta manera nos encontrábamos en materia autonómica con un título VIII de la Constitución, que ha sido calificado de ambiguo, complicado y técnicamente pobre, y una Ley Orgánica, la de Modalidades de Referéndum, que, a nuestro juicio, bordea en algunos artículos la inconstitucionalidad. De esta manera se consumaba igualmente el «racionamiento» autonómico de la UCD, con la inclusión de severas penalizaciones, simplemente por intentar construir una Comunidad Autónoma desde las posibilidades que ofrece el texto constitucional. Por esta vía se venía a añadir nuevos elementos de confusión en una ley que igualmente nos parece ambigua, confusa y pobre.

La presentación de esta ley orgánica obedece, tal como reza en su exposición de motivos, a las siguientes razones:

1.º A la introducción de ciertas mejoras técnicas que contribuyen a perfeccionar y a dar una mayor claridad al articulado. Este es el sentido de las modificaciones propuestas al artículo 2.º; de las propuestas al artículo 10 de la ley sobre remisión al ámbito estatutario propio de los trámites de referéndum y su forma de celebración; de las aperturas al artículo 14, al incorporar también, como criterio de concesión de espacios en los

medios de comunicación social, la proposición de Senadores conseguidos, y las relativas a la misma Disposición transitoria segunda, al fomentar y exigir la participación política de los Ayuntamientos en el referéndum de iniciativa autonómica, según su voluntad corporativa, al posibilitar una clarificación de los términos del acuerdo corporativo sobre la vía autonómica elegida, y dar pie incluso para que, a través de los procedimientos admitidos en la actual Ley de Régimen Local, se pueda llegar a una solución adecuada de la situación de autobloqueo total y simultáneo que puede sufrir una Comunidad, cuyas iniciativas municipales no cuenten con las mayorías requeridas por el artículo 151, es decir, los tres cuartos, o por la vía del artículo 143 —los dos tercios—.

Tal es el caso de Aragón y puede serlo en un futuro próximo el País Valenciano, produciéndose la paradoja de que un pueblo está de acuerdo en iniciar su camino autonómico, pero por divergencias en la vía a seguir se autobloquea con la lastimosa consecuencia de paralizar el proceso autonómico de manera completa.

A este problema la Ley Orgánica tiene que dar una cabal solución de procedimiento, puesto que es un problema muy real que la actual ley en vigor no contempla ni ofrece solución. De la misma manera, con las modificaciones propuestas se evita que la ley tenga efectos retroactivos, en perjuicio de la iniciativa autonómica ya adoptada.

Por último, hemos de señalar, por su interés, la modificación propuesta al artículo 11, apartado 2, que trata de extender la capacidad de participar al rebajar el tanto por ciento exigido para poseer las facultades atribuidas por el actual régimen electoral vigente a grupos políticos con representación parlamentaria.

2.º No coarta la posibilidad constitucional de que una Comunidad Autónoma en el supuesto de que no obtenga la ratificación de la iniciativa autonómica prevista en el artículo 151 de la Constitución, pueda reiterar el mecanismo previsto en el artículo 143 de la misma, sin esperar cinco años.

La reciente interpretación, tan interesada políticamente, por cierto, del señor Secretario General de la UCD, con motivo del referén-

dum andaluz, abona esta idea que, por cierto, también pugna con la interpretación dada en esta misma Cámara, con motivo de la aprobación de la ley que nos ocupa, por el portavoz de UCD al decir literalmente: «En caso de no conseguirlo, se congela el proceso autonómico en la provincia o provincias afectadas durante un plazo de cinco años».

La gravedad que encierra esta discrepancia por parte de miembros de la mayoría gubernamental sólo evidencia el interés político de un Gobierno en complicar y confundir la globalidad del proceso autonómico consagrado en la Constitución, en base exclusivamente de sus intereses políticos coyunturales. Precisamente esta discrepancia en la interpretación, la confusa redacción de esta Ley Orgánica, la política autonómica del Gobierno, en caso de que en realidad la posea, son factores que, a nuestro juicio, han desnaturalizado esta Ley Orgánica que nos ocupa, que de ser carta magna de las garantías del referéndum autonómico ha pasado a ser un instrumento normativo de control político de todo el proceso estatutario.

3.º Dar solución a las situaciones que se derivan de la no aprobación de un estatuto en parte, en todo, o en la mayoría del territorio referendal.

4.º Introducir, en el supuesto de integración de provincias limítrofes en una Comunidad Autónoma, una remisión normativa para tal supuesto a la esfera estatutaria propia, con lo que se llena, a nuestro juicio, una grave laguna y se da mayor claridad y perfección al texto.

Evidentemente, este supuesto no se refiere a Navarra, que ya no es una provincia «stricto sensu», sino una Comunidad Autónoma de hecho, cuyo mecanismo de posible integración al País Vasco está ya resuelto de acuerdo con la Constitución y con artículos de esta misma ley, que el Grupo Parlamentario Socialista no pretende modificar. Y que esto quede bien claro.

Todas estas razones son las que nos han llevado a presentar esta proposición de ley, y pedimos su toma en consideración por la Cámara. Sin embargo, quisiera detenerme a comentar el artículo 9.º del texto, por la importancia y gravedad que este artículo tiene para Galicia y para los gallegos.

El artículo 9.º de la ley que comentamos contempla, como saben Sus Señorías, la posibilidad de que un estatuto de autonomía no resultara aprobado por alguna de las provincias afectadas por el referéndum; es decir, que se produzca el descuelgue de una provincia en el proceso y la posibilidad subsiguiente de que se constituya la Comunidad Autónoma con las restantes provincias limítrofes, con el procedimiento establecido al efecto en el artículo que nos ocupa. Es decir, y con otras palabras, el fracaso de la aprobación de un estatuto no impide la constitución de la Comunidad Autónoma proyectada por las restantes.

Esta fórmula está en la letra y en el espíritu del artículo 151 de nuestra Constitución, distinguiendo como lo hace entre el referéndum de iniciativa y el referéndum de estatuto, dándoles un tratamiento muy diferenciado, como es evidente en el texto del artículo citado.

Mientras el referéndum de iniciativa autonómica encuentra su formulación concreta, acabada y concluyente en el citado artículo 151 de la Constitución, cuyo procedimiento—entiéndase bien, procedimiento— se remite a los términos que establezca una Ley Orgánica (en este caso ya aprobada, la Ley Orgánica sobre Regulación de las Distintas Modalidades de Referéndum), el referéndum de estatuto debe ser sometido exclusivamente en los términos establecidos en los números 2.3 y 2.4 y en el número 3 del artículo mencionado.

Sería, pues, anticonstitucional, a nuestro juicio, limitar o cercenar lo establecido, por otra parte de manera tan clara y contundente, por el mencionado artículo constitucional.

En efecto, el mencionado artículo 9.º repite la posibilidad constitucional de que, como ya se dijo, en caso de no aprobación de un estatuto por una o varias provincias, no se impide la constitución de una Comunidad con las restantes, articulándose, claro está, a través del procedimiento contenido en el mencionado artículo. Es decir, y esto es importante, la voluntad normativa del precepto mantiene el principio de aplicar en su contenido el artículo 151 de la Constitución, en la constitución —valga la redundancia— de la

Comunidad Autónoma para las restantes provincias limítrofes.

Señorías, si esto es así por imperativo constitucional, debe ser lógico, es lógico, que se pueda mantener el principio de vigencia del procedimiento y contenido de los estatutos por la vía del mencionado artículo 151 de la Constitución si así lo declara la correspondiente Asamblea de Parlamentarios. Aspecto este que se conecta con la evidencia de que se rechaza un texto de estatuto y no el procedimiento ni el contenido sustancial autonómico del ya tantas veces repetido artículo 151.

En este sentido, la constitución de una Comunidad Autónoma en los términos literales establecidos por el sistema contenido en el artículo 9.º, 2 de la ley orgánica vigente es una irrealidad, es un esperpento normativo que puede desembocar en una contradicción ética y hasta histórica.

Piensen, Señorías, y aquí hay más de un Senador gallego, si se puede constituir una Comunidad Autónoma en Galicia sin alguna o varias de las cuatro provincias gallegas. Si ésta es la interpretación o la voluntad política de la mayoría de UCD en caso de fracasar la aprobación del Estatuto gallego, que se diga claramente en esta Cámara, porque la carcajada de los gallegos se va a oír en toda la Península e islas adyacentes.

Y esto es cierto, Señorías, en el ámbito de la decisión política, y esto es más cierto en el ámbito de la voluntad política de UCD si se tiene en cuenta que el texto del estatuto elaborado, entre otras, con las bendiciones del propio partido del Gobierno, será lógicamente el mismo que se someta a la tramitación por las Cortes Generales.

No se explica, pues, cómo se interpone otro procedimiento más, cuando parece ser que la voluntad explícita del Gobierno reside en todo lo contrario, en que no se repita un referéndum tras otro y que estemos abocados a un carrusel autonómico. Y hemos de decir que nosotros, los socialistas, no comprendemos cómo se puede interponer otro procedimiento más prácticamente con los mismos autores políticos y contenidos que lo conformaron con anterioridad, bajo la sanción ya sacralizada y disuasiva de penalizar la voluntad de un pueblo de ejercer un derecho moral y

político de decir «no» a un estatuto con la pena de cinco años, cuando el resultado, en otro caso contemplado en el articulado, fuese negativo en todas o la mayoría de las provincias consultadas.

Hay que recordar, Señorías, que tanto con el «sí» como con el «no» el pueblo se ratifica por la emisión del voto en el procedimiento ya iniciado para aprobar un estatuto, pero es legítimo que ese mismo pueblo pueda no ratificar o dar su aprobación al estatuto presentado.

La fórmula lógica y constitucional, que es la que presentamos, es la de continuar el proceso autonómico renovando el estatuto rechazado por el pueblo y no instaurando un nuevo procedimiento con una propina de penalización de cinco años, que consideramos que no es constitucional y que en todo caso afectaría al primer referéndum de iniciativa autonómica y no al referéndum de aprobación del estatuto concreto.

A nuestro juicio, se debe reproducir el procedimiento que es evidente que no ha sido rechazado, y que es el procedimiento de iniciativa autonómica. En suma, Señorías, se debe seguir lo que está previsto en el artículo 151 de la Constitución, pues de otra manera lo que no tendría sentido sería complicar extraordinariamente, como lo está en este momento, el referéndum de iniciativa autonómica; que éste resultase aprobado y después, con el rechazo de un estatuto concreto se vuelva a repetir otro procedimiento cuando si una cosa ha quedado bien clara en todo este complicado procedimiento es la voluntad de un pueblo de iniciar la vía marcada en el artículo 151 de la Constitución, o en otros casos, como el de Galicia, que esta vía esté amparada por la Disposición transitoria segunda de la Constitución.

Este es, evidentemente, el sentido que ha llevado al legislador constitucional a diferenciar dos tipos de referéndums con consecuencias distintas en momentos perfectamente diferenciables que, por otra parte, en el plano estrictamente político tienen escasas coincidencias. Así, pues, en la medida en que se está limitando un derecho reconocido por la Constitución, esta ley orgánica nosotros, los socialistas, la consideramos inconstitucional. El hecho de que imponga condiciones a tal

derecho no es un problema de procedimiento, como piensa UCD, sino que es un problema de limitación de un derecho constitucional que condiciona de manera efectiva la libertad de un pueblo a refrendar un estatuto sin penalizaciones o coacciones normativas. Los condicionamientos jurídicos nunca pueden limitar un derecho constitucional, sino garantizar las bases para un efectivo cumplimiento de éste, y este es un principio admitido en Derecho no solamente por la seguridad jurídica, sino también por la jerarquía de las normas, principio que debemos respetar escrupulosamente y que debe imperar, por supuesto, en todo Estado que se llame de Derecho.

Por último, hemos de decir que el procedimiento establecido en la vigente ley orgánica no sólo responsabiliza, como dice UCD, a los autores del proyecto de estatuto, sino, lo que es más importante, a todo un pueblo que es el que sufre las consecuencias no queridas por ellos sino por los autores del proyecto de estatuto y por los autores políticos de esta ley orgánica, lo que es a todas luces antidemocrático y constituye un chantaje moral y político.

Parece ser, señores, que la Unión de Centro Democrático tiene la única intención de reconducir todas las voluntades a una sola voluntad política, la cual decide el cómo, el cuándo y el cuánto: la mayoría parlamentaria de la Unión de Centro Democrático, dependiente de su propio aparato de poder y de sus planteamientos políticos que, como en este caso, se alejan desgraciadamente del ideal democrático. Porque, en definitiva, con esta ley, con vuestra confusa política autonómica, vosotros, hombres de la derecha, os habéis convertido en verdaderos profesionales de la zancadilla nacional. (*Protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Para el turno en contra, tiene la palabra el señor Monge.

El señor MONGE RECALDE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, vamos a explicar la razón de nuestro voto negativo a esta proposición de ley que presenta el Grupo Socialista, en base a las razones siguientes.

Evidentemente, a ninguna de Sus Señorías le puede sorprender que esta ley se presente

hoy a la Cámara, porque ya el mismo día que aprobamos la Ley de Modalidades del Referéndum, el Grupo Socialista anunciaba que presentaría una ley modificativa de aquélla. Pero lo que nos causa, no ya sorpresa, sino estupor, a los navarros es la inclusión de un artículo 9.º que rechazamos de plano, y nos basamos para ello en una serie de motivaciones que explicaremos detalladamente.

Toda ley, por su propia naturaleza, lleva inherente a sí misma el carácter de generalidad, lo que quiere decir que se aplica en todos aquellos supuestos contenidos en sus preceptos; y, si no hay alguna cláusula de excepción, no hay por qué inventarla, porque la ley no lo dice. En consecuencia, el artículo 9.º bis se aplica a todos y cada uno de los procesos autonómicos que encajen en sus postulados, y se aplica también por ello a Navarra.

Voy a tomarme la libertad de leer sus cuatro primeras líneas, y vamos a ver qué conclusiones se sacan. Dice así: «Las provincias limítrofes con una Comunidad Autónoma que no formen parte de otra y que pretendan integrarse en aquélla...», etc.

Si hay algún miembro de esta Cámara que al oír estas palabras no esté pensando de inmediato en Navarra, el primer sorprendido sería este Senador que está hablando.

Se aplican, pues, a Navarra, porque la ley lo dice. Ahora bien, yo no puedo menos de agradecer al portavoz del Grupo Socialista que acaba de exponernos su postura esa declaración de intenciones, esos buenos deseos expresados, que yo agradezco a nivel personal y a nivel, incluso, de amistad, por lo positivo que en sí encierran. Pero aquí no estamos en un círculo de amigos, aquí no estamos en una comunidad en la que prive ese sentido que hay que dar a la palabra bien-intencionada de un compañero. Aquí estamos, nada más y nada menos, que en las Cortes y en su Cámara Alta, y la ley dice lo que dice y no lo que el portavoz que la expone querría que dijera.

Naturalmente que Navarra no es una provincia, por lo menos para los navarros. Naturalmente que Navarra, si no es una Comunidad Autónoma en el sentido conciso de la Constitución, vaya que sí lo es de hecho, puesto que goza desde hace muchos más

años que ninguna otra de cotas de autonomía superiores a las alcanzadas hoy por otras Comunidades Autónomas.

Si el portavoz del Grupo proponente quiere hacer buenas esas razones, a nivel procesal hay un camino bien sencillo: retirese la ley, rectifíquese ese artículo diciendo que no afecta a Navarra, vuelva a presentarse a la Cámara y desde ahora adelante que ningún navarro va a oponer su voto a esa nueva redacción. Lo demás son buenas intenciones que repito que agradezco.

La posible solución del contencioso Navarra-Euskadi aparece con una claridad meridiana en nuestra Constitución. Allí se contemplan dos etapas en ese camino procesal. La primera de ellas hace referencia a la iniciativa, y la iniciativa en ese proceso no corresponde, de acuerdo con el artículo 143 de la Constitución, a aquellos organismos a los que se les atribuyen competencias con carácter general, sino que, en el caso de Navarra, corresponde al órgano foral competente, hoy Parlamento Foral. Y, posteriormente, en el caso de que esa decisión sea afirmativa, al pueblo navarro, quien ha de ratificarla con un «sí» en el oportuno referéndum. Y estamos, pues, señoras y señores Senadores, en el primer referéndum de este proceso, porque hay otro, pese a quien pese.

La segunda etapa se refiere a la elaboración del estatuto y posterior aplicación, también por referéndum del pueblo navarro. Y esa segunda etapa está recogida también con claridad meridiana en el artículo 151 de la Constitución. Y no podemos, en modo alguno, aceptar la tesis del artículo 47, 2, del Estatuto Vasco, donde se nos habla, no de la elaboración de un nuevo estatuto, sino de la modificación del ya existente; estatuto, por cierto, en cuya elaboración ningún navarro ha participado, ni mucho menos ratificado. No comprendemos, pues, cómo vamos a modificar un Estatuto los navarros en el que no hemos tenido ni arte ni parte.

Señoras y señores Senadores, desde hace algunos meses parece como si un espíritu maléfico estuviera desplegando sus poderes para que esas disposiciones tan claras y tan precisas de la Constitución, referidas a Navarra, quedaran desvirtuadas. Y así, en un momento determinado, se nos quería hacer

pasar por un supuesto referéndum conjunto contenido en el artículo 47, 2, del Estatuto Vasco que nosotros rechazamos, porque ese referéndum conjunto, por mucho que lo interpreten todos los Grupos Parlamentarios como un mero referéndum formal, es claramente anticonstitucional. Y ahora, por lo visto, a través de esta proposición de ley y de su artículo 9.º bis se pretende, no ya que se anule ese segundo referéndum, sino, al parecer, que no exista el primero; porque si la iniciativa de integración de Navarra en Euskadi tiene que ser la misma que ha utilizado la Comunidad Autónoma vasca, en esa iniciativa de tal Comunidad no ha habido referéndum alguno. Y esto significaría, ni más ni menos, que derogar «ipso facto» la Disposición transitoria cuarta de la Constitución.

Pues bien, Señorías; ante todo este conjunto de intenciones, ante todo este conjunto de pretensiones, los navarros decimos: ¡Basta ya! No toleraremos que se nos imponga un estatuto elaborado a espaldas de Navarra, y tampoco toleraremos esta ley orgánica en la que, que yo sepa, tampoco ha participado ningún navarro, salvo que mi querido amigo el Senador Arbeloa me diga lo contrario. Y no lo toleraremos porque el uno, el estatuto, en virtud de una interpretación que se le da, va contra la Constitución; y la otra, esta ley, por su propia literalidad, también va contra la Constitución.

Exigimos que se apliquen las normas básicas por dos razones fundamentales: la primera, porque fue votada mayoritariamente por el pueblo navarro; la segunda, porque, por ser tal norma básica, tiene primacía sobre las demás.

Y termino; nosotros, yo en este caso, hubiera votado sí a esta proposición socialista, porque valoro positivamente la intención de resolver temas que pueden perjudicar los procesos autonómicos de otras Comunidades Autónomas; pero en modo alguno puedo admitir que, al socaire de esas rectas intenciones, se nos cuele de rondón, por la puerta de atrás, un artículo que lesiona gravemente los derechos del pueblo navarro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de por-

tavoces, tiene la palabra, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, el señor Rodríguez de la Borbolla, por un tiempo de diez minutos como máximo.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA: Señor Presidente, Señorías, yo hoy, al hablar de la proposición de ley de reforma de la Ley Orgánica que regula las Modalidades de Referéndum, me sentiría perfectamente legitimado para hablar a gritos; a gritos que llevarían un doble significado.

Por una parte, el grito de alegría y de gozo de un pueblo, como el pueblo andaluz, que ha sabido responder con una victoria política clara y neta al intento de un Gobierno y su partido de frenar la posibilidad de expresión autónoma de su voluntad; grito de alegría, por tanto.

Por otro lado, el grito de la indignación, el grito de la repulsa ante la enorme cantidad de triquiñuelas y de trampas que se han puesto en marcha para intentar que esa voluntad del pueblo no fuera libremente expresada. Triquiñuelas que van desde la reducción de los plazos de la campaña, hasta el inflamamiento probado de los censos en la misma noche del referéndum en las provincias de Málaga, Almería y Jaén. Pero los gritos, normalmente, sirven sólo para conmover a quien es capaz de sentir, y hemos comprobado suficientemente la incapacidad de sentir y de conectar con los sentimientos del pueblo de unos responsables políticos que se han dedicado, única y exclusivamente, a intentar enturbiar, por todos los medios posibles, la expresión de la voluntad popular.

Por eso quiero hablar serena y reflexivamente y quizá desde un punto de vista un poco más genérico que el atinente estrictamente a la ley, no sin antes recordar, como ya lo ha hecho mi compañero el Senador señor Carro, que cuando nosotros votamos «sí» a esta ley, votamos «sí» presionados por el tiempo. Votamos «sí» porque era absolutamente necesario que el referéndum andaluz se celebrara el día 28 de febrero. Y era absolutamente necesario porque era un dato más para conseguir que la voluntad del pueblo se expresara y se manifestara en los términos en que se ha manifestado. Porque no queríamos añadir ninguna nueva desilu-

sión más, ninguna nueva frustración más al acontecer colectivo del pueblo andaluz.

Por ello votamos que sí, y gracias a ese sí hoy hemos podido obtener —mejor dicho, el día 28 de febrero pudimos obtener— una victoria política, victoria que se cifra, por decirlo de alguna manera, en que sólo, tan sólo, el 9,7 por ciento de los andaluces, sólo el 9,7 por ciento de seis millones y pico de habitantes, de cuatro millones y pico de electores, hicieron caso de la llamada del Gobierno. Sumando las abstenciones de más que se han producido en este referéndum sobre las anteriores convocatorias electorales a los votos en blanco que se han producido, dan el resultado de un 9,7 por ciento de electores andaluces. Sólo un 9,7 por ciento de electores andaluces se han sentido inspirados por la llamada del Gobierno y han secundado esa «vocación democrática», entre comillas, de abstenerse y no participar en una decisión en la que se jugaban su propio futuro.

Y queríamos que no se añadiera ninguna desilusión más porque creemos en la democracia, y la democracia justamente es lo contrario de lo que se está poniendo en práctica por el Gobierno y su partido. La democracia es un sistema que ha de utilizarse para crear una ilusión colectiva en el pueblo, para transmitir al pueblo un proyecto de futuro que sea capaz de ser asumido por la mayoría, para hacer que el pueblo mire ilusionadamente hacia el futuro; y se están utilizando por el Gobierno y su partido las reglas del juego democrático justamente para conseguir el efecto contrario, para intentar convencer a la mayoría de que más vale lo malo conocido que lo bueno por conocer, de que más vale acostumbrarse a lo que se siente y se sufre que arriesgarse a una aventura de futuro.

Por eso, porque se está utilizando la democracia para lo contrario de aquello para lo que debe ser utilizada, el pueblo está respondiendo y ha respondido en Andalucía de la manera en que lo ha hecho. Porque, frente a una política fullera, a una política tramposa como la que se está poniendo en práctica para impedir la manifestación de la voluntad popular, el pueblo, a la corta y a la larga, acaba por responder y acaba por sen-

tir algo que ya se está haciendo normal en amplias capas de la población andaluza: un sentimiento de orfandad y de desprotección ante el no encontrar un partido en el cual depositar sus esperanzas y que no ha sabido responder con garantía a sus necesidades. Ese sentimiento de orfandad, era malversación de la democracia, ese continuo trampear para evitar la manifestación clara de la voluntad popular es la prueba de que por parte del Gobierno y de su partido se entiende la ley, no como un cauce a través del cual deban de ser conocidas las voluntades de todos, sino como sucesivas barreras que deben ser puestas para que esa voluntad mayoritaria encuentre sucesivos obstáculos.

La Ley de Referéndum, desde el punto de vista del Gobierno y de su partido, no es entendida, no está siendo entendida —y por eso presentamos la proposición de su modificación— como un cauce para la democracia, sino como una barrera de obstáculos para que las voluntades del pueblo tengan dificultades en ser expresadas. Y, concretamente, en el número 4 del artículo 8.º de la Ley de Referéndum, artículo al que presentamos una modificación, hay una serie de interpretaciones que, por lo menos, son contradictorias.

Por una parte, aquí, a la hora de discutir el proyecto, el portavoz de UCD, el Senador señor Pérez Crespo, que lamento no esté en la Sala porque no me importaría darle ocasión a que interviniera en turno de alusiones, dijo que de no triunfar el referéndum por la vía del 151 se congelaba el proceso autonómico. La misma persona, el mismo representante de UCD, que aquí decía eso, se trasladaba a Andalucía el día antes del referéndum y transmitía a los interventores y apoderados foráneos de UCD en la consulta andaluza que su objetivo era evitar el desmembramiento del Estado.

Cuando por una persona, representante del partido que presuntamente está gobernando este país, se defiende una ley que desarrolla la Constitución, y al mismo tiempo, días más tarde, se está conculcando el espíritu de la Constitución, el desarrollo autonómico del Estado, acusando de desmembradores del Estado a aquellos que simplemente pretenden desarrollar esa Constitu-

ción, no sabemos de verdad a qué se está jugando y desde qué responsabilidad se está actuando.

Pero el tema de Andalucía, venturosamente, ahora ya no es una cuestión de vías ni de procedimiento ni de número de artículos. Es un problema de contenido concreto para la autonomía andaluza. Esos contenidos concretos que han de ser establecidos, y que no vamos a permitir que no se establezcan en el Estatuto de autonomía que ha de regir la futura vida de la Comunidad Autónoma andaluza deben ser elementos de disuasión —y así lo anunciamos— para que desde la orilla del Gobierno y su partido no se pretenda de nuevo caer en la trampa del formalismo y de la legalidad estricta para evitar que el pueblo andaluz siga avanzando.

No más formalismos. Y para eso pedimos el voto afirmativo a una ley que garantice que el pueblo andaluz va a poder acceder a la autonomía, a la autonomía con el contenido a que quiere acceder, porque en democracia...

El señor PRESIDENTE: Se acaba el tiempo. Se ha encendido la luz roja.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Sí, señor Presidente. Ya termino.

En democracia, decía, o la democracia, señores de UCD, no son sólo unas reglas de juego. Y permítanme que desde este lado apunte no ya unas lecciones de democracia, sino unas reflexiones genéricas para todos. La democracia no son sólo unas reglas de juego. No es ni siquiera un sentimiento que debe ser asumido por las personas. La democracia es un estilo de vida; un estilo de vida que debe de hacer que quien se sienta y quien sea demócrata sea capaz de afrontar con decisión la posibilidad de perder. La posibilidad de que el pueblo se exprese de una manera distinta a aquella en que uno piensa que debe expresarse.

Y esa voluntad democrática, ese estilo de vida democrático, todavía no ha sido asumido, lamentablemente, por aquellos que dicen que son la garantía de la democracia en este país.

Y no sólo hay que decir esto. Habría que acabar diciendo que se puede engañar a

mucha gente durante algún tiempo; a alguna gente durante mucho tiempo; pero no se puede engañar a todo el mundo durante todo el tiempo.

El pueblo se está dando cuenta y está empezando a actuar contra el engaño, contra la deformación de la verdad, contra la malversación de la democracia. Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar, por deferencia quiero responderle y pedir el voto afirmativo al señor Monge.

En el artículo al que él se ha referido quizá, en primer lugar, le surgiera la preocupación de Navarra. No está pensado para Navarra, lo hemos dicho, está pensado para otras provincias; en estos momentos le citaría la provincia de León. Está pensado para el caso de que en alguna Comunidad Preautonómica pudiéramos encontrarnos con alguna provincia en la que los Ayuntamientos no alcanzaran los dos tercios o los tres cuartos en el plazo de los seis meses —generalmente los dos tercios, puesto que estas regiones han optado por la vía del artículo 143—, y pudiera establecerse una Comunidad Autónoma que esperara la posterior integración de una de las provincias que por historia deben integrarse ahí.

Le quiero decir que en estos momentos —puesto que él ha citado el problema de procedimiento— lo que estamos es pidiendo el voto, ni siquiera para la toma en consideración, sino para la toma en conocimiento. Votando esta proposición de ley, el señor Monge podrá tener oportunidad aquí, en la Comisión del Senado y después en su toma en consideración definitiva para hacer frente, para reclamar los derechos que probablemente se los quitó quienes le engañaron.

Entrando en el tema de fondo hemos de manifestar que el Senado, ya lo anunciamos el día 15 de enero y no fuimos los socialistas precisamente los que más nos quejamos, había tenido una afrenta; una afrenta estimulada por ese retraso en la presentación de la ley. Nos habíamos encontrado una situación

difícil: la situación de tener que retirar las enmiendas para que la fecha del 28 de febrero pudiera ser la fecha del referéndum andaluz, porque, efectivamente, desde una alta magistratura de esta Cámara se dijo que Andalucía no podía esperar; no podía esperar y, efectivamente, por eso se retiraron las enmiendas.

Ese mismo representante de esta Cámara señalaba, ante los micrófonos de Radiotelevisión Española, que si el referéndum de Andalucía no se celebraba no sería por culpa del Gobierno, sino que sería porque las Cámaras no actuaban diligentemente. Las Cámaras hicieron lo posible por actuar diligentemente, hasta el límite de tener que retirar las enmiendas. Ahora estamos ante una segunda oportunidad de poder responder a esa pregunta que el señor Pérez Crespo hacía: ¿Para qué el Senado?

En estos momentos el Senado tiene oportunidad de poder solucionar esos dos problemas, sobre todo el que afecta a la Comunidad Autónoma Gallega y el problema que está sin resolver, puesto que hubo reiteradas manifestaciones, y no solamente aquí en el Senado, sino en el Congreso, de que no estaba definido cómo solucionar el problema de un fracaso de referéndum de ratificación y poderlo pasar a la otra vía, a la vía del artículo 143.

Con esta proposición de ley nosotros, entre otras cosas, pretendemos solucionar estos problemas. Y pretendemos también forzar, mediante la presentación de esta proposición de ley, un proceso de construcción del estado de las autonomías, contribuir a la creación de ese estado de las autonomías con un sentido de mayor racionalidad que la que en estos momentos ha impreso el Gobierno.

El esquema de actuación del Gobierno, el esquema de actuación de parte, creo yo, del partido de UCD ha sido, en el pasado inmediatamente anterior, un esquema de hacer promesas, de mantener compromisos, sobre todo para quitar argumentos al contrario, para después, en el momento definitivo, echar la persiana. Este es un viejo procedimiento que ya se ensayó en unas elecciones norteamericanas, que se puede denominar el procedimiento del Presidente Nixon, que con-

siste en quitar los argumentos al contrario para comerle el terreno y después, en posesión del éxito y del triunfo electoral, hacer lo que secretamente se tenía intención de hacer desde el primer momento.

Yo creo que en estos momentos todos los pueblos de España sienten un cierto estremecimiento porque se encuentran ante el hecho evidente, no ya de que UCD no tiene una política autonómica, sino ante el hecho de que el Gobierno no la tiene. Sobre todo no la tienen quienes en última instancia están decidiendo cómo realizar este proceso autonómico. Me refiero al Presidente Suárez. Me refiero a alguno de sus colaboradores más cercanos, al señor Martín Villa, etc. Y yo creo, y lo creemos muchos, que en este proyecto, en esa intención de desarrollo de las autonomías, si existe —que mal existe— por parte de este núcleo dirigente del Gobierno de UCD, no hay otra filosofía que la filosofía maquiavélica más estricta. Un arte de conservarse en el poder, sin hacer consideración de métodos, sin hacer consideración de principios, sin hacer consideración de una filosofía del Estado. No hay más que un intento de mantenimiento del poder.

Los demás, los que han tenido responsabilidades formales, como han sido anteriormente el señor Clavero, como es en este momento el Ministro de Administración Territorial, el señor Fontán, desde todos nuestros puntos de vista no aparecen más que como comparsas supeditados a lo que en última instancia, y de pronto, se decide desde la Moncloa. Lo malo de la política del señor Clavero, al que tantos editoriales de censura se le han dirigido en fechas recientes, no ha sido el que haya tenido una política autonómica, que podríamos decir que fue sincera, sino que ha sido que al final, y detrás de la bambalina, había alguien que decidía definitivamente cuál era esa política autonómica. Y quienes hemos estado negociando los decretos de preautonomía, en algunas ocasiones, nos hemos dado cuenta que el Ministro entonces de preautonomías, el señor Clavero, acababa dejando en suspenso la negociación, porque tenía que realizar una consulta con el Ministerio del Interior. Este ha sido el problema fundamental de este fracaso, fra-

caso que ha forzado a esas decisiones que todos conocemos.

Y en cuanto al señor Fontán, que tantas esperanzas levantó en el momento de su nombramiento, incluso desde posiciones políticas que indudablemente eran preocupantes, tenemos ahora, con los vacíos que existen en esta Cámara, la prueba (no entro a valorarla) de cuál es el final de una política autonómica hecha desde el Ministerio de Administración Territorial. Desde luego, no ha tenido ningún tipo de decisión porque repetidas veces el señor Fontán ha estado en esta Cámara y nunca hemos escuchado en las distintas preguntas e interpelaciones que se le hicieron sobre el problema andaluz, como hubiera sido su obligación, hacer la más mínima referencia al artículo 143 como artículo más idóneo, tal y como después se ha teorizado desde Andalucía en el momento del referéndum andaluz.

Esto empalma clarísimamente con algo que tampoco existió en la declaración de Gobierno en el momento de la investidura; que no se dijo durante la campaña electoral del 1 de marzo, que no se dijo a los distintos concejales y alcaldes del partido de UCD que votaron, creyendo que hacían bien con su partido, la iniciativa por el 151. No hay otra política autonómica que la que está estrictamente ligada a su filosofía maquiavélica de mantener el poder. Tan sólo esto. Se ha pensado, y se pensó, que con el frenazo en el momento oportuno, en el momento de la presentación de esta proposición de ley, se solucionaban dos problemas de golpe: el problema causado por una opción hacia un lado de la UCD gallega, impidiendo a quienes pudieran estar disconformes con el estatuto aprobado por la Comisión del Congreso pronunciarse con garantías con el no, y, al mismo tiempo, frenar la primera iniciativa que se realizaba por el artículo 151. Las dos cosas estaban perfectamente unidas. Se pensaba que un fracaso estrepitoso del artículo 151 en el referéndum de ratificación andaluz iba a ser un jarro de agua fría tan intenso que las demás opciones, incluida la opción del no en Galicia, podían ser opciones fracasadas de antemano.

Pero, Señorías, ese movimiento de rebe-

lión de los pueblos contra el Gobierno es un movimiento de contagio, y de la misma manera que quienes han estado gobernando con las estadísticas, sin ideas, sólo con las estadísticas obtenidas desde Presidencia del Gobierno, se han llevado un susto mayúsculo porque en sus matemáticas no estaba contemplado lo que ha pasado en Andalucía, se lo van a poder llevar en Galicia como sigan por este camino...

El señor PRESIDENTE: Señor Laborda, ha terminado su tiempo.

El señor LABORDA MARTIN: Termino en unos instantes, señor Presidente. Esta proposición de ley pretende solucionar ese problema. Yo pediría a los representantes de Unión de Centro Democrático que votaran de acuerdo a la cláusula de conciencia, que votaran la toma en consideración o, mejor dicho, la toma en conocimiento de esta proposición de ley que recoge parte de lo que fueron sus enmiendas en aquel momento. Que si tienen algún mandato de su Gobierno que hagan lo que tantos españoles están haciendo en estos momentos, lo que tantos agricultores, trabajadores, andaluces, vascos, catalanes están haciendo en estos momentos: manifestar su disconformidad, incluso su rebelión, con una política que no tiene otra finalidad que la de mantener un poder que llegó por casualidad en 1976 y que si se pierde, se pierde también cualquier futuro político.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Portavoces tiene la palabra el señor Villores, en representación de Unión de Centro Democrático.

El señor MONGE RECALDE: Perdón, señor Presidente, pido la palabra por alusiones. Creo que ha habido una alusión clarísima.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Monge para alusiones, pero no olvide, señor Monge, que son dos minutos.

El señor MONGE RECALDE: Querría sa-

lir al paso de esa expresión de «los que le engañaron». Evidentemente, no he tocado para nada ese tema, y si lo hubiera hecho, con toda seguridad, Senador Laborda, no hubiera utilizado el término de «me engañaron», entre otras razones, porque no me gusta engañar. Pero si Su Señoría se refiere a quienes son los responsables de la decisión que en su día tomé, con mucho gusto le voy a aclarar que fueron todos los Grupos Parlamentarios que el día 29 de noviembre interpretaron el artículo 47 del Estatuto Vasco en el sentido de que allí se hablaba de un referéndum conjunto, es decir, un referéndum global, lo cual significaba para Navarra que su opinión para nada contaría. Pues bien, en aquel acto, uno de los que con más claridad afirmó el carácter formal de ese referéndum fue precisamente el Diputado señor Guerra, que en nombre del Partido Socialista afirmó que, naturalmente, era un referéndum formal.

En segundo lugar, señor Laborda, la invitación que me formula para que yo vote sí y después tenga la posibilidad de corregir ese defecto que tiene la ley, como invitación está muy bien, pero da la casualidad que yo no he cometido error alguno, yo no he redactado ese artículo. Ustedes sí. Corrijanlo primero e invítenme después.

Y una cosa más. No tengo muy seguro ni muy claro que, aceptando la invitación, posteriormente mis tesis sean escuchadas y reflejadas en la ley, porque yo no tengo más que un voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Villodres, como portavoz del Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, Señorías, con esta proposición de ley orgánica parece que el Grupo Socialista pretende batir su anterior récord, un más difícil todavía, un récord de incoherencias. Su actuación en la proposición de ley sobre distribución de 20.000 millones de pesetas que figuraban en el artículo 19 de los Presupuestos Generales del Estado vamos a recordarla telegráficamente.

Primero, una proposición de ley en la que se hace este reparto entre cuatro regiones.

Segundo, a los pocos días cambia por completo el reparto e incluye Castilla-León, Castilla-La Mancha, Aragón. Tercero, en el propio Pleno, un portavoz de un grupo hermano, Cataluña Socialismo y Democracia, dice que el reparto tiene que ser entre todas las regiones, entre los ricos y los pobres, porque la solidaridad se consigue con el instrumento legal. Pues veamos la actuación del Grupo socialista en las diversas modalidades del referéndum.

El día de los Inocentes (*Risas*) anunciaron reiteradamente en el Congreso que iban a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra esta ley. A los pocos días, pasado Reyes, el 8 de enero, presentan una serie de enmiendas, dos o tres. Después las retiran. El 15 de enero dicen que van a presentar una proposición de ley, pero que van a aprobar la ley. En los primeros días de febrero presentan la proposición de ley, proposición de ley que lógicamente pensamos se correspondería con las enmiendas que había anunciado unos días antes. Pues no, esto tampoco, como vamos a ver.

Esta ley de diversas modalidades de referéndum comprende varios tipos de referéndum, uno el de la consulta popular del artículo 92 de la Constitución, los referéndums constitucionales, bien para reforma del artículo 167 de la Constitución, bien para revisión de la Constitución, artículo 168. Pero aquí el tema se centra exclusivamente en los referéndums autonómicos, que son tres: el de ratificación de iniciativa autonómica, artículo 8.º de la ley; el referéndum de aprobación del estatuto, artículo 9.º, y otro que ese no se toca porque no es el caso, que es el de modificación de estatutos del artículo 10.

Veamos y hagamos una pequeña comparación de cómo cambia el Partido Socialista en tan pocos días, comparando sus enmiendas y lo que dice la proposición de ley.

Por ejemplo, en el artículo 8.º pretendía con las enmiendas suprimir dos cosas: del apartado 1, el párrafo que dice: «y que se haga constar la vía por la que se opta». Y suprimir el número 4, que es en el caso de que no voten afirmativamente la mayoría de los electores se han de dejar transcurrir cinco años.

Pues bien, en la proposición se hace todo lo contrario. Se mantiene el texto completo y lo que se hace es, en vez de suprimir nada, añadir una expresión que dice: pero se mantiene el número 4, referido al supuesto de si fracasa un referéndum de iniciativa autonómica. Y aclaran más al decir: únicamente «por idéntica vía». La aclaración no es necesaria. El artículo 8.º se encabeza diciendo: el referéndum de ratificación de iniciativa autonómica se ajustará a los siguientes términos. Esto está claro. Pero está claro también que el 15 de enero en esta proposición defendía la supresión de este número 4 el Senador Fernández Viagas, porque decía que si se queda descolgada una provincia, ¿qué posibilidad hay de reengancharla?

Todo esto se olvida y creo que ahora estamos en la interpretación auténtica de la Constitución conforme a Unión de Centro Democrático. Por eso lo que me extraña es la intervención del señor Rodríguez de la Borbolla, porque únicamente podía ayudar algo a Andalucía con este texto del artículo 8.º, pero no hablando de otros temas, a los que yo también podría contestar; pero no quiero transformar esta Cámara en un Pleno de lo que ocurre habitualmente en el Ayuntamiento de Málaga.

Artículo 9.º Referéndum de aprobación de estatutos. El número 3 del artículo nuevo de la ley dice que si no se aprueba este estatuto por mayoría no se puede reiterar un nuevo estatuto hasta transcurridos cinco años, y el Grupo Socialista pretendía con su enmienda cambiar el plazo de cinco años por cuatro meses. ¿Y qué hace ahora? Ahora hace otra cosa. Al número 2 de este artículo le añade un párrafo y deja muy pequeñito este número 3. Reconocemos que en este tema se mantiene el espíritu, y el espíritu consiste, en definitiva, en que si el referéndum no es positivo en la aprobación de un estatuto de autonomía en el plazo de cinco años, se cambia por cuatro meses. Y yo creía, o creíamos, que esto había quedado resuelto ya el 15 de enero.

Esta ley orgánica corresponde a un mandato constitucional, al artículo 92 de la Constitución, que dice que «una ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum».

Y una de las condiciones es el plazo, y el plazo es de cinco años, porque además es el plazo normal que aparece en todo el título VIII de la Constitución. Por ejemplo, en el artículo 143, en su número 3, de no prosperar la iniciativa se ha de dejar que transcurran cinco años. El número 2 del artículo 148, que se refiere a competencias, pasados cinco años se pueden aumentar las competencias, previa reforma del estatuto dentro del marco del artículo 149. En el 151 no será preciso dejar transcurrir cinco años. El propio artículo 8.º de esta ley, para la ratificación de iniciativas autonómicas, cinco años. La propia proposición de ley que estamos discutiendo del Partido Socialista vuelve a reiterar los cinco años. Y realmente lo que no se puede rebajar es este plazo de cinco años a cuatro meses. Esto ya lo comunicábamos el 15 de enero, que era, además, una época de rebajas, pero no es posible ni en aquel momento ni en éste.

De prosperar iniciativas como ésta del Grupo Socialista, de rebajar los plazos en el referéndum de cinco años a cuatro meses, se podría dar el caso de que el referéndum, además de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tableros de edictos, acabaría en las carteleras de espectáculos como sección fija, juntamente con canódmomos, frontones, bingos y otros de este tipo.

Por último, se nos habla de que una parte de esta proposición de ley coincide con unas enmiendas nuestras referentes a que se había tachado por el Congreso la expresión «Senadores», que figuraba en el proyecto del Gobierno, y ahora se pone de nuevo «Diputados y Senadores»; pero realmente hemos de reconocer que el día 15 de enero nos convenció el Senador Plácido Fernández Viagas, cuando dijo que él no iba a hablar de estos temas, porque aunque se decía que de lo que se hablaba era de las competencias y actividades de la Cámara, en el fondo lo que había era un matiz corporativo.

Por lo expuesto, obviamente, nos oponemos a esta proposición. Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a conocer el pronunciamiento de la Cámara sobre el en-

vío a Comisión, o rechazo, de la proposición de ley que ha sido debatida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 90; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la proposición de ley del Grupo Socialista: Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de Referéndum, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, serie III, número 10, de fecha 14 de febrero de 1980.

— PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CAMARA SOBRE EL ENVIO A COMISION DE LA PROPOSICION DE LEY SOBRE ORDENACION DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS.

El señor PRESIDENTE: La última proposición de ley del punto 5 del orden del día se refiere al Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley sobre Ordenación de la Enseñanza de Idiomas, según el texto articulado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 1 de febrero del actual. Para consumir un turno a favor por un tiempo máximo de veinte minutos tiene la palabra el señor Broseta.

El señor BROSETA PONT: Señor Presidente, Señorías, tan sólo unos minutos para, como portavoz del Grupo Centrista del Senado, defender la toma en consideración de la proposición de ley presentada.

El señor PRESIDENTE: Señor Broseta, ¿como portavoz o en turno a favor?

El señor BROSETA PONT: Para consumir un turno a favor, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces rectifique.

El señor BROSETA PONT: Rectifico señor

Presidente. Como portavoz del Grupo Centrista...

El señor PRESIDENTE: Acaba de repetir lo mismo.

El señor BROSETA PONT: Para consumir un turno a favor. Excúseme la Presidencia mi ánimo conturbado por algunas de las afirmaciones escuchadas hace breves momentos en esta Cámara, que me han inducido a error por dos veces en la condición en que intervengo en este momento.

El Grupo Centrista de la Cámara Alta trae para conocimiento de ésta una proposición de ley sobre Ordenación de la Enseñanza de Idiomas, que viene a resolver, creemos nosotros, un grave, gravísimo problema que afecta a las Escuelas Oficiales de Idiomas. Escuelas éstas que iniciaron en la primera década de este siglo sus actividades docentes; que tienen acreditada su función de enseñanza a lo largo de muchas décadas; que en estos momentos, entre oficiales y libres, cuenta, aproximadamente, con 150.000 alumnos que están presentes en ocho escuelas oficiales en toda la geografía española.

Varios son los problemas que aquejan a estas Escuelas, y hace ya diez años que, desde ellas, se están intentando resolver. El Grupo Centrista del Senado ha creído oportuno presentar en la Cámara una proposición de ley dirigida inicialmente, única y exclusivamente, a remediar aquellos problemas que son los más graves y que son, precisamente, los que en extensión y profundidad están dificultando la tarea docente en dichos centros.

Yo diría que estos problemas se centran, fundamentalmente, en dos cuestiones cardinales. Sería la primera de índole legal, puesto que, como es bien sabido, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 exige que en el plazo máximo de diez años —por tanto, ese plazo expira en el presente— se clasifiquen las Escuelas, atribuyéndoles la calificación que legalmente deba corresponderles según la naturaleza de las enseñanzas, según la titulación de sus profesores y según el nivel de los alumnos que acuden a dichas Escuelas para perfeccionar u obtener sus conocimientos en materia de idiomas. El plazo im-

placable de la ley exige, pues, proceder a su clasificación. En este sentido es por lo que, en el artículo 1.º de la proposición de ley que presentamos para su toma en consideración, se dice que las enseñanzas de idiomas a nivel no universitario en centros docentes exclusivamente dedicados a impartirlas, tendrán la consideración de enseñanzas especializadas, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley General de Educación.

Ha sido rechazada, pues, en esta proposición de ley la posible calificación como centros de formación profesional, y ha sido rechazada también la segunda posibilidad, que era la de haberlas calificado como Escuelas Universitarias de Idiomas, por una serie de consideraciones administrativas y, especialmente, académicas, que podrían perturbar o conturbar el más correcto nivel o impartición de sus enseñanzas y el mejor aprovechamiento de su eficacia social.

La proposición de ley intenta abordar un segundo problema que, es necesario decirlo claramente, no es ya un problema estrictamente legal, sino que afecta a la profunda situación de inestabilidad que aqueja a amplios sectores del profesorado de estas Escuelas, remediando, a través de la correspondiente ley, puesto que este rango es el exigido, esta situación que, en nombre de mi Grupo, me atrevo a calificar de injusta, de perturbada y perturbadora y que, en consecuencia, debe ser reformada.

Baste recordar, tan sólo a estos efectos, varios datos, para no cansar en exceso la atención de Sus Señorías. Puede ser el primero el hecho de que tan sólo dos de las ocho escuelas existentes en España están dotadas de plantilla de profesorado. Digamos, en segundo lugar, por ejemplo, que solamente 31 de los 500 profesores de las escuelas son funcionarios de uno de los dos Cuerpos de profesores actualmente existentes. Digamos, por ejemplo, en tercer lugar —porque a los Senadores centristas no nos importa reconocer que existen defectos y que nos esforzamos en remediarlos, aunque, naturalmente, no nos son imputables—, que en los últimos quince años solamente se ha celebrado una oposición en enero de 1975, y previo recurso ganado a la Administración por un número de profesores, por un reducido número de profesores que, con

anterioridad a esta fecha, con anterioridad a 1968, estaban desempeñando sus actividades docentes en dichas escuelas.

Pues bien, para remediar esta situación anómala, la proposición de ley, cuyo conocimiento solicito formalmente de la Cámara en nombre de mi Grupo en esta Cámara, establece, como es natural, la posibilidad de crear dos plantillas de Cuerpos de Profesores: un Cuerpo de Profesores Numerarios de dichas escuelas fijándolos, según el tenor literal de la proposición, en 274 plazas, al lado de una plantilla del Cuerpo de Profesores Auxiliares que se estipula en 244 plazas, cifras éstas que, posteriormente, esperamos que en el informe de la Ponencia correspondiente y de la Comisión, quizá, se adecúen a la exacta y estricta situación actual. Además, en la proposición de ley se establece que las plantillas tendrán efecto desde primero de octubre de 1980 puesto que otra cosa era imposible, de forma y manera que, si la proposición de ley supera las votaciones positivas de ambas Cámaras, desde primero de octubre del presente año (por tanto, en el próximo curso académico) los profesores que se incluyan, aunque sea con carácter interino, inicialmente en dichas plantillas, podrán disfrutar de una mayor estabilidad, podrán disfrutar de unas mejores retribuciones y podrán, en consecuencia, serenar sus ánimos para prestar con mayor eficacia en su tarea docente —lo cual no significa que no la estén prestando— todos sus conocimientos.

Pero además la proposición de ley establece en el artículo 4.º, número 4, que se podrán incrementar las plantillas, naturalmente, a partir del primero de enero de 1981 y se fija —y el cálculo estimamos que es muy exacto— que se podrán incrementar hasta un máximo de 200 dotaciones tanto entre el Cuerpo de Profesores Numerarios de las Escuelas Oficiales de Idiomas como entre la plantilla del Cuerpo de Profesores Auxiliares.

Esta previsión de la proposición de ley pretende, por supuesto, en caso de ser aprobada en ambas Cámaras, constituir o preconstituir la correspondiente obligación del Gobierno de incluir en futuros presupuestos las consignaciones necesarias para atender definitivamente a las necesidades de estas escuelas.

Además de ello, late en la proposición de

ley, entre otras varias que cabría destacar (pero que no merece la pena cansar la atención de Sus Señorías perturbada esta tarde por otras afirmaciones aquí vertidas), una previsión que contiene el artículo 6.º a favor de la tranquilidad de los actuales profesores, que son de varia condición y de varia titulación, puesto que se establece en dicho precepto que los que en la actualidad están contratados y poseen el nivel académico correspondiente podrán ocupar como funcionarios interinos las plazas que, según la proposición de ley, se crean en las dos categorías, si ésta supera positivamente el camino legislativo.

Quiero advertir a Sus Señorías que en el texto impreso de este artículo 6.º se han deslizado dos erratas sin duda de impresión o de mecanografía. En primer lugar, aquella que dice que esas plazas podrán ser ocupadas, como funcionarios interinos, por el personal contratado en la fecha de terminación del curso (dice el texto impreso) «de 1977/1978», debiéndose entender que se refiere a la terminación del curso 1978/1979. La segunda, introducida también en este precepto, cuando se refiere a que esas plazas se ocuparán después de la superación de las correspondientes pruebas; se dice, «en turno no restringido», y se entiende y debe entenderse, naturalmente, que es turno restringido, por los procedimientos que se establezcan, a favor de los actuales profesores que reúnan las condiciones que en la proposición se establecen.

No quiero señor Presidente, cansar más la atención de Sus Señorías, y, en consecuencia, en nombre del Grupo Centrista del Senado, solicito el voto favorable de la Cámara para la toma en consideración de la proposición de ley presentada, a fin de que sea admitida al trámite reglamentario, que es, como Sus Señorías conocen, el que pase a Comisión, se designe la correspondiente Ponencia, formule ésta el correspondiente informe y, en definitiva, elaborado y aprobado el dictamen de la Comisión, vuelva de nuevo a este Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Podemos, si no hay ningún inconveniente entre los escasos proponentes —proponentes presentes, entendemos— tener por hechas las dos rectificaciones anunciadas por el Senador firmante de la

proposición de ley? (Asentimiento.) Pues se da por rectificada y, por consiguiente, no ha lugar después a enmendarla en otra oportunidad.

No habiendo turnos en contra, empezamos la ronda de portavoces, y tiene la palabra el Senador Beviá, a título de portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Senado.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, simplemente para anunciar el voto favorable del Grupo Socialista del Senado para el envío a la Comisión de esta proposición de ley sobre Ordenación de la Enseñanza de Idiomas y hemos de afirmar que daremos el voto favorable a pesar de que esta proposición de ley, tal como viene redactada, no nos gusta en absoluto, porque tiene muchas y amplias ambigüedades. Tiene enormes lagunas. Diríamos que es una ley precipitada, pese a estar a punto de agotarse el plazo de diez años que la Ley General de Educación, en su Disposición transitoria primera establecía para que aquellas enseñanzas o aquellos centros que no estuvieran incorporados al régimen general establecido en esa Ley General de Educación pudieran incorporarse.

A pesar de ese plazo tan enormemente dilatado, es una ley precipitada. Yo no diría que esta ley es una ley incoherente. Quizá se nos atribuiría a los socialistas esta capacidad de la incoherencia. No diría tampoco que es una ley de rebajas, porque, en último término, las rebajas tienen, quizá, una seria normalización, y hay muchas leyes o muchas interpretaciones de esas leyes que, en lugar de ser leyes o interpretaciones de leyes en periodos de rebajas, son como mercancías de trujimanes, y no me exrtaña que el Senador Broseta haya subido a este podio conturbado. Pienso que, a lo mejor, es posible que esa conturbación le viniera al escuchar las palabras de su propio portavoz, en su intervención anterior.

No es esta una ley incoherente, no; pero sí una ley oportunista, una ley que trata de cubrir, por la vía rápida, toda una serie de reiteradas peticiones de los directores de los centros de las Escuelas Oficiales de Idiomas desde el año 1974, que trata de tender rápidamente un tupido velo sobre el incumplimiento, un año tras otro, de las promesas rei-

teradas que habían hecho al colectivo de profesores, a los directores, los diferentes componentes de la Administración.

Se trata de una proposición de ley oportunista que pretende acallar las protestas del colectivo de profesores que ya, desesperados este último año al ver que se agotaba el plazo para poder adecuar normalmente la ordenación de las enseñanzas en las Escuelas de Idiomas a lo previsto en la Ley General de Educación, recurrieron a una serie de paros intermitentes desde primeros de diciembre hasta primeros de febrero.

No obstante, con todos estos problemas, esta ley se limita simplemente a fijar unas plantillas para las Escuelas Oficiales de Idiomas de, aproximadamente, el número de profesores que en este momento están impartiendo las enseñanzas en ellas. Se limita a establecer durante cinco años una serie de concursos-oposiciones restringidos para esos profesores contratados o interinos, con anterioridad a finales del curso —se nos ha rectificado 1978-79—, y, por último, simplemente se trata de considerar que estas enseñanzas deben ser entendidas como enseñanzas especializadas, tal como prevé el artículo 46 de la Ley General de Educación. Sin embargo, todo lo demás está en flagrante contradicción con el propio título de la ley. La proposición de ley es Ordenación de la Enseñanza de Idiomas; es decir, se trata de una proposición que pretende que salga de esta Cámara primero, y después del Congreso, una ley que ordene la enseñanza de los idiomas. Y si miramos el artículo 2.º, apartado 2; si miramos el artículo 3.º, apartado 3, lo único con que nos encontramos es con que se reserva al Gobierno —no al contenido de la ley— la ordenación general de las enseñanzas de idiomas; se reservan al Gobierno los requisitos, por ejemplo, para el acceso a estos centros de enseñanza; se reserva al Gobierno la determinación legal de los títulos y se reserva al Gobierno el régimen de selección, de formación y de perfeccionamiento del profesorado. Y eso que, a otros niveles, por ejemplo, a niveles de lo que llamaríamos obligatorios, hay anunciada, por parte del Ministerio de Educación, una ley sobre la que se ha abierto una consulta pública para la creación de unas escuelas superiores de selección,

formación y perfeccionamiento de profesorado. Se anuncia que va a venir un proyecto de ley a esos efectos y, sin embargo, en esta ley, que tiene que ordenar las enseñanzas de idiomas y regular unas necesidades del profesorado, se le reserva al Gobierno esas competencias.

No hay ninguna alusión, de hecho, formal a los actuales profesores; no hay ninguna alusión a todo un Cuerpo, ausente en muchas de esas ocho escuelas que vienen funcionando, hasta ahora, de idiomas, como es, por ejemplo, el personal no docente, especialmente el personal administrativo.

A pesar de eso, nosotros vamos a votar a favor de que pase a la Comisión esta proposición de ley porque pensamos presentar una serie de enmiendas que puedan hacer, efectivamente, una ley que esté adecuada a su título y que sea una ley de ordenación de la enseñanza de idiomas. Y vamos a votar a favor porque pensamos que es inaplazable esa integración de las Escuelas de Idiomas en el régimen de la Ley General de Educación, y porque pensamos también que las necesidades del país, específicamente en las enseñanzas de idiomas, tienen que ser atendidas necesidades en el campo de la interpretación, necesidades en el campo de la traducción, necesidades en el campo de muchas y muy diversas actividades, bien sean comerciales, turísticas, etc., que están exigiendo, que están reclamando que haya un sistema, ya ordenado definitivamente por ley, en donde se puedan recibir una enseñanza de idiomas como complemento de esas actividades.

Nosotros trataremos seriamente en Comisión de que esta ley se adecúe a su enunciado. Trataremos de dar, mediante esas enmiendas, una respuesta adecuada y eficaz a la fuerte demanda social que hay sobre estas escuelas.

Apuntaba antes el señor Broseta que para ocho Escuelas Oficiales de Idiomas —una, la Central, de Madrid, creada en el año 1910; las restantes, tres en el año 1966, y cuatro en el año 1968— hay aproximadamente 150.000 alumnos inscritos. No hace falta hacer muchos cálculos para ver cuál puede ser la calidad, cuál puede ser el grado de preparación que reciban los alumnos en estas escuelas.

Es decir, hay toda una serie de problemas

que están incidiendo directamente sobre ellas, que apuntaba muy bien el Senado señor Broseta: problemas de instalación, administrativos, de organización, pedagógicos, de financiación, que tiene que ser resueltos inmediatamente. Y de esos problemas, sin duda, el más grave es que queden ya, definitivamente integradas, de acuerdo con la Ley General de Educación, la enseñanza de idiomas, y consideramos —eso sí— que es oportuno no integrarlas por la vía facultada en la Disposición transitoria segunda de esa Ley General de Educación, ni como Escuelas Universitarias ni como Centros de Formación Profesional, sino dentro de la modalidad que prevé el artículo 46, de Enseñanzas Especializadas, y que se atienda de una vez a ese enorme problema que está cargando y pesando sobre el profesorado.

Recordaba el Senador Broseta que, en este momento, de 500 profesores, más o menos, que imparten sus enseñanzas en estas Escuelas Oficiales de Idiomas, solamente 31 son profesores numerarios de uno u otro Cuerpo. Recordaba que salvo en dos escuelas, estos centros ni siquiera tiene una plantilla aprobada de profesorado, y es un profesorado el que está impartiendo enseñanzas hoy en día en esos centros, que, pese a tener una dedicación y unas funciones absolutamente idénticas, están recibiendo una retribución acusadamente desigual. Aproximadamente un 25 por ciento de ellos son profesores asimilados al Cuerpo de Profesores Numerarios, que perciben una retribución neta mensual de 29.336 pesetas, y el resto, el 75 por ciento del profesorado, con la misma titulación, con las mismas funciones, con las mismas responsabilidades, está percibiendo única y exclusivamente una mensualidad neta de 20.961 pesetas.

Nosotros, repetimos, queremos que, con nuestro voto favorable, esta ley pase a Comisión y que sea realmente enmendada —yo diría transformada de arriba abajo—, para que no sea una ley oportunista, para que no sea simplemente un parche y un mal remedio para acallar reclamaciones de un momento, sino que sea una ley que, efectivamente, ordene los estudios de la enseñanza de idiomas en nuestro país; una ley que cumpla de verdad aque-

lla función que las necesidades actuales de la sociedad española le está exigiendo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador señor Broseta vuelve a tener la palabra, esta vez, sí, a título de portavoz del Grupo de UCD.

El señor BROSETA PONT: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, en este segundo trámite o instancia como portavoz, para agradecer a la sensibilidad del Grupo Socialista del Senado su voto favorable a la toma en conocimiento de la proposición de ley, pero no quiero, señor Presidente y Señorías, dejar pasar la ocasión sin formular alguna matización respecto a las afirmaciones de mi querido compañero y buen amigo, Senador Beviá.

Nos dice que es una ley precipitada, y nos dice fundamentalmente que es una ley precipitada por una serie de argumentaciones que después reitera, porque tan sólo contempla dos cuestiones, que es la clasificación y el problema grave de las plantillas. Yo diría al Senador Beviá que no es una ley precipitada; es una ley que llega en plazo, en tiempo y forma debida precisamente a la sensibilidad del Grupo Centrista por ayudar a resolver un problema; sensibilidad que no ha tenido el Grupo Socialista para recoger mediante la correspondiente proposición de ley, puesto que ley es indispensable para la resolución de los problemas que aquejan no sólo a cientos de profesores, sino a muchos miles de alumnos, y después me referiré también a esta cuestión.

En cuanto a si exclusivamente debe ser ese el contenido de la proposición de ley o no, después me referiré a la misma, pero aquí en la Alta Cámara a veces se desconoce que las normas orgánicas de funcionamiento de la Administración exigen que determinados detalles o contenido de las disposiciones normativas no correspondan a leyes, sino a disposiciones de rango inferior y en concreto todo lo que corresponde a todos y a cada uno de los aspectos a los que se ha referido el Senador Beviá son, según nuestro ordenamiento orgánico, materia de Decreto, y como Decreto su iniciativa corresponde en exclusiva al Gobierno. No nos vale tampoco la afirmación

de que podrían haberse incluido en la proposición de ley algunas de las cuestiones a las que él se refiere, anunciando precisamente la existencia de una ley de formación del profesorado en la que otras cuestiones se habrán de dilucidar. Precisamente cuando está en preparación y se anuncia la presentación de un proyecto de ley de formación del profesorado se debe esperar, si no fuera porque otro tipo de disposición ya nos lo exige, al debate en las Cámaras de ese proyecto de ley para regular algunas cuestiones no exclusivamente de plantilla, sino algunas de las cuestiones a las que se ha referido.

En consecuencia, dentro de una correcta técnica prelegislativa, ya de «iter» legislativa, corresponde incluir en la proposición de ley única y exclusivamente —en nuestra opinión, en la del Grupo Centrista— aquello que la proposición contiene. El resto, bien se desarrollará por Decreto a iniciativa y mediante el acuerdo del Gobierno, bien en la futura ley de formación del profesorado.

El Senador Beviá ha hecho más que una afirmación, quizá una pregunta que ha dejado latir sobre la Cámara, y era si mi ánimo estaba conturbado por algunas de las afirmaciones escuchadas a un Senador centrista. Puedo asegurarle, Senador Beviá, que la casi totalidad de mi conturbación se debía a algunas de las demagogias que he escuchado —y lamento tenerlo que decir, es mi modesta y leal opinión— en torno al tema de la proposición de ley previamente discutida.

No puedo referirme en este instante a ello, baste con la respuesta de que mi conturbación a eso se debe; pero, además de ello, es que quizá no se conozca realmente la situación de las escuelas de idiomas, porque hacer la afirmación de que en estos momentos los alumnos son alrededor de 150.000 para ponerlos en relación con el número de sus profesores y sacar las conclusiones que en la Cámara se han sostenido, es quizá no saber o conocer con exactitud que ese número de alumnos se debe al hecho de estar divididos entre alumnos oficiales y libres, lo cual no significa, no quiere decir, que en la proposición de ley que el Grupo Centrista desea —si es que ha lugar a ello, que sea mejorada en Comisión, por supuesto que sí— no deba perfeccionarse al máximo posible la impartición

de las enseñanzas, cualquiera que sea su naturaleza y su contenido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para conocer el pronunciamiento de la Cámara acerca del envío a Comisión de esta proposición de ley, invito a que se pongan en pie los señores Senadores que estén a favor. (*Pausa.*)

Se tiene tomado el acuerdo por asentimiento de la Cámara en cuanto al envío a Comisión de la proposición de Ley sobre Ordenación de la Enseñanza de Idiomas, según el texto publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 1 de febrero.

Ruego a los señores Senadores que se queden un minuto nada más antes de iniciar una nueva dispersión, porque voy a hacer una proposición.

Acordado por el Senado el envío a Comisión de esta proposición de ley que acabamos de votar, se dará traslado de dicho acuerdo al Presidente de la Comisión que resulte competente y se procederá, asimismo, a la publicación de dicho acuerdo.

Decía que habiéndose incrementado la concurrencia de la Cámara y antes del peligro de que nuevamente se produzca una dispersión, voy a someter a la Cámara el siguiente acuerdo:

«La Mesa del Senado ha considerado que el carácter de las Comisiones Especiales y Especiales de Investigación exigen que por el Pleno de la Cámara se fije un plazo para que éstas puedan llevar a cabo su contenido, así como que deben informar periódicamente a la Mesa del curso de sus trabajos. Es por ello por lo que la Mesa, con la audiencia favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado elevar al Pleno la siguiente moción:

Primero. La Comisión Especial de Investigación sobre la situación del Orden Público y las actividades terroristas, la Comisión Especial sobre el estudio de los problemas que afectan a la enseñanza universitaria española y la Comisión Especial sobre el estudio de los problemas que afectan a la investigación científica española disponen, para elaborar los correspondientes dictámenes, hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

Segundo. Estas Comisiones deberán elevar



un informe a la Mesa de la Cámara en relación con la marcha de sus trabajos antes de que finalice el presente período ordinario de sesiones».

¿Ratifica la Cámara con su voto favorable esta moción de la Mesa? (Asentimiento.) Se da por ratificada.

La Presidencia anuncia que al amparo de las facultades que le confiere el artículo 28 del Reglamento del Senado, dictará las normas oportunas que regulen las circunstancias accidentales —naturalmente no antirreglamentarias— que han de concurrir en las peticiones de creación de Comisiones Especiales y Comisiones de Investigación que se produzcan a partir de este momento.

PROPOSICIONES NO LE LEY:

— DE DON RAMIRO CERCOS PEREZ Y OTROS SEÑORES SENADORES, POR LA QUE SE SOLICITA QUE EL GOBIERNO COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE LA CAMARA A EFECTOS DE INFORMAR EN RELACION CON LA FINALIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRANEO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos con ello al punto último del orden del día: Proposiciones no de ley, que comprende una sola, la que presenta el Senador don Ramiro Cercós y otros señores Senadores, por la que solicitan que el Gobierno comparezca ante el Pleno de la Cámara a efectos de informar en relación con la finalización y puesta en servicio del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Según el artículo 139 del Reglamento, hay un turno a favor y turno en contra, uno por cada grupo, e intervención de los señores portavoces de cuantos Grupos Parlamentarios lo soliciten.

Como no está aún reglamentado y según costumbre seguida en otros trámites, el tiempo de duración de estas intervenciones será de treinta minutos.

El señor VILLODRES GARCIA: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: El señor Villodres tiene la palabra.

El señor VILLODRES GARCIA: Conforme al artículo 137, a) de nuestro Reglamento, esta proposición pretende que el Gobierno comparezca a formular una declaración. Así como las interpelaciones se agotan en un solo acto en el momento en que se plantean y el Gobierno contesta, esta proposición no de ley se efectúa en tres Plenos distintos: el primero, donde se presenta la proposición y se debate si el Gobierno debe de comparecer o no. El segundo, en otro Pleno distinto, cuando el Gobierno comparece y formula la declaración, y el tercero, el debate parlamentario una vez conocida la declaración del Gobierno.

Entonces tenemos que en este primer momento corresponde un debate y una subsiguiente votación con objeto de determinar si el Gobierno debe de comparecer o no. En nombre de mi Grupo Parlamentario, Grupo que apoya al Gobierno, anticipo a la Cámara el deseo del Gobierno de comparecer cuando por la Mesa se le requiera.

Consideramos que si se anticipa que el Gobierno está de acuerdo en comparecer, sobre el debate sobre la necesidad de si debe o no comparecer.

El señor PRESIDENTE: El señor Cercós, como primer firmante de la proposición no de ley, tiene la palabra para responder sobre esta cuestión de orden.

El señor CERCOS PEREZ: Me deja sorprendido el señor portavoz de UCD. Yo creo que con ese principio antirreglamentario totalmente sobran todas las proposiciones no de ley o la mayoría de las aquí vistas, por ejemplo, las traídas sobre política tecnológica o científica que últimamente vimos, puesto que el Gobierno traerá una declaración sobre política científica o tecnológica.

Estimo que la Cámara está suficientemente deteriorada en su función como para que encima tratemos de quitarle ciertos contenidos.

Agradezco que, sin conocer el texto de mi intervención, el señor portavoz de UCD ya me anuncie la presencia del Gobierno. No

puedo menos de agradecerse; pero creo que los argumentos que justifican la petición de esa presencia del Gobierno tienen la suficiente importancia como para que queden claramente expuestos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Laborda, para intervenir también en la cuestión de orden.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, igualmente para manifestar el estupor que me producen las palabras del señor portavoz de UCD, y por otra razón, además. El tema ya figuraba en el orden del día de una sesión anterior, que se levantó de pronto —y ya manifesté mi opinión contraria a que se levantara la sesión de ese modo tan repentino—, y estando en el orden del día de una pasada sesión, el Ministro de Transportes y Comunicaciones se ha explayado detenidamente sobre el tema en una región española, lo que me parece una falta de consideración a la Cámara, que quizá haya que interpretar por determinadas tensiones dentro del partido a que pertenece el señor Ministro.

Lo que quería decir es que el 19 de septiembre de 1979 se aprobó una proposición de ley sobre declaración del Gobierno respecto a la situación de paro en Andalucía y todavía no sabemos cuándo se va a responder. Creo que es necesario que haya un debate para que, exponiendo el problema a que se refiere la proposición no de ley, el Gobierno pueda estar suficientemente informado de cuál es el deseo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Evidentemente, no hay que manifestar ningún tipo de estupor: cada cual se expresa como cree oportuno, dentro de la corrección con que normalmente se expresan todos los señores Senadores, y en este caso así lo ha hecho el señor Villodres. Ciertamente, si la proposición no de ley no es retirada, en el sentido de eliminar el debate, por su primer firmante, responsable fundamental de ella, a quien voy a conceder la palabra seguidamente, por supuesto, no me queda más que aplicar el Reglamento. Aunque por economía procesal, en el caso de haber estado de acuerdo toda la Cámara, nos

hubiera evitado oír el discurso del señor Cercós —que con mucho gusto va a oír el Presidente, quedando al arbitrio de los demás Senadores el ausentarse durante el mismo o permanecer en el salón—, al no haber habido asentimiento, no me queda otra cosa que aplicar el Reglamento, y el Reglamento me dice que la proposición no de ley tiene una representación formal, que ha sido cumplida, y una tramitación que ha de ser respetada. Por consiguiente, no ha lugar a la cuestión de orden.

Se entra, por tanto, en el debate de la proposición no de ley (y tiene la palabra el señor Cercós, para un turno a favor.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, hablar del ferrocarril Santander - Mediterráneo ha constituido para una mayoría de españoles el tópico del «cuento de nunca acabar», pero para las gentes de Castilla y especialmente para las castellanas de las provincias de Burgos, Soria, Segovia y Avila, ha supuesto un permanente recuerdo del símbolo de sus frustraciones y desesperanzas.

Esta proposición no de ley presentada en la Cámara el 30 de octubre pasado —quiero indicar la fecha, han pasado ya cuatro meses, prácticamente— con el apoyo de compañeros de los dos Grupos Parlamentarios mayoritarios y del Mixto, al margen de cualquier tipo de protagonismos personales de los firmantes, que estarían fuera de lugar al haber sido éste un tema abordado con reiteración por numerosas personas e instituciones a lo largo de la historia de este siglo, es fruto del convencimiento de que la finalización del ferrocarril Santander-Mediterráneo, que resulta hoy imprescindible para la supervivencia de Castilla, es un problema cuya resolución urgente, también, Cantabria, Aragón y el País Valenciano.

El castellano ha asociado inevitablemente la incomprendible, y para él injusta, no terminación del ferrocarril Santander - Mediterráneo a los mismos factores o motivaciones que han llevado a Castilla, a una gran parte de sus provincias, a un punto sin retorno, en el que su situación de postración y abandono aparece como irreversible.

Por eso, esta reivindicación del ferrocarril Santander-Mediterráneo, que me honro en de-

fender ante la Cámara, tiene que ser, ante todo, un clamor de urgencias dirigido a Sus Señorías para que la España que ustedes representan, que todos representamos, se vuelque en afanes de solidaridad por la Castilla que se extingue simbolizada ahora en este ferrocarril inacabado.

Las gentes de Castilla vienen asistiendo con resignación y serenidad, pero con profunda amargura y dolor, a la discriminación y relegación de su región en holocausto social y económico al engrandecimiento de otras zonas de España, con el acompañamiento permanente de grandilocuentes y vacías declaraciones de solidaridad y confraternización.

Castilla, injustamente calificada en ocasiones de centralizadora y dominadora de las restantes comunidades de España, ha sido, tenemos el convencimiento los castellanos, la primera víctima del centralismo.

Sin duda, ha habido pueblos de España a los que, en épocas anteriores, se les negó el acceso a sus propios bienes culturales y el reconocimiento de su personalidad como países con identidad propia, pero a los que, quizás, quisiera señalar, para acallar legítimas reivindicaciones, se promocionó y facilitó su desarrollo económico.

Pero, ¿qué decir de Castilla y, junto con Castilla, Extremadura, Andalucía y Canarias, sometida a una progresiva desertización y consecuente envejecimiento poblacional, sin que para paliar este manifiesto cuadro de opresión (sí, esto también ha sido y es opresión) se le haya dado ni siquiera la posibilidad de su desarrollo económico?

Aun sin Santander y Logroño, Castilla-León es la región más extensa de España, con un 18,6 por ciento de su superficie. Pero su población representa ahora sólo un 6,9 por ciento del total nacional, frente al 12,4 por ciento y al 10, 1 por ciento de los años 1900 y 1950, respectivamente.

Exceptuando Valladolid, el conjunto de las restantes provincias castellano-leonesas ha perdido medio millón de habitantes en los últimos veinticinco años. Consecuencia de este proceso, que nadie hasta ahora ha tratado de atajar debidamente, ha sido, en primer lugar, la paulatina pérdida de importancia de la población castellano-leonesa en el conjunto de los pueblos de España. En segundo lugar, la

desertización progresiva de amplias zonas de su geografía, reduciéndose en la segunda mitad del siglo actual su población a la impresionante tasa anual del 5,635 por mil y habiendo mejorado sus censos, si se computan las migraciones internas a las capitales de provincia, sólo diez de las cincuenta y nueve comarcas agrarias que integran esta región, mientras que muchas de las restantes están diezmadas. Como botón de muestra, el caso de la provincia de Soria, con una población total inferior a los cien mil habitantes y una densidad aprixamada (prácticamente de desierto) de nueve habitantes por kilómetro cuadrado. De hecho, las cuatro provincias castellanas directamente afectadas por el ferrocarril Santander-Mediterráneo tienen ahora menos población que en 1900. Para poner las cosas en su sitio, conviene que señalemos también que Castilla y León han perdido cerca del 75 por ciento de su población con relación a 1900; Extremadura, el 88 por ciento; La Mancha, el 75 por ciento; Andalucía, el 55 por ciento, y Galicia un 44 por ciento. En tercer lugar, el envejecimiento de la población rural y agraria, en particular, con un múltiple efecto: más del 28 por ciento de aquélla supera los cincuenta y cinco años (en el caso de Soria se aproxima al 35 por ciento), siendo inferior al 20 por ciento en el conjunto nacional. Mientras, en Castilla normalmente no hay cifras de paro, como he reiterado desde esta tribuna, ya que la mayoría de la juventud, esto es, el sector poblacional productivo y reproductivo, se ha visto forzado a emigrar durante todos estos años. La población agraria, no obstante, continúa teniendo un peso excesivo, ya que representa el 34,8 por ciento de la fuerza laboral total, mientras que a nivel nacional está alrededor del 19 por ciento.

En manifiesta interdependencia con esta alarmante situación demográfica, han concurrido otros factores: el aislamiento de Castilla-León respecto a cualquier programa de promoción industrial con el respaldo del Estado o de sus empresas públicas.

El pueblo castellano-leonés se ha visto, pues, obligado a defenderse a través de un irracional esquema de intercambio agrícola-industrial que le sumió en la dependencia económica. Castilla ha ofrecido sus produc-

tos agrarios a precios irrisorios, propios de la injusta supeditación de la agricultura a la industria en el modelo desarrollista de estos años y también su ahorro y sus materias primas, y se ha visto forzada a adquirir los productos industriales, manufacturados en buena parte por los recursos humanos y financieros de las regiones deprimidas, a precios considerablemente más altos y gravados, merced a la regresividad que ha caracterizado el sistema impositivo español, con impuestos recaudados en las regiones más prósperas industrializadas.

El INI y las entidades oficiales de crédito brillaron por su ausencia, reduciéndose su mínima presencia prácticamente a la explotación energética de Castilla y León, sin intentar paliar su tremendo desequilibrio socio-económico. ¿Qué hubiera pasado, Señorías, con Castilla si la lluvia de empresas públicas que inundó Madrid, Euskadi y Cataluña, se hubiera distribuido también por su geografía? ¿O si las ayudas del crédito oficial se hubieran distribuido con equidad? La respuesta es clara; ni los castellanos habrían abandonado sus tierras, ni su ahorro, en cifras que superan el 40 por ciento del total, hubiera salido de Castilla a financiar actividades empresariales cuyos beneficios quedan en otras áreas del país.

Hoy resulta doloroso comprobar cómo de las 19.286 sociedades registradas en el Anuario de Sociedades Anónimas, correspondiente al período 1977/78, 6.953 figuran en la provincia de Barcelona; 6.792 en la de Madrid, y sólo 342 en Castilla-León, que representa el 1,77 por ciento del total de empresas. Soria, con cinco; Avila, con seis; Segovia, con 18; Palencia, con 24, son otro buen exponente de las injustas y discriminatorias directrices que durante años vienen rigiendo la actividad económica y el reparto de la riqueza en España.

En el área energética, el tratamiento de Castilla y León raya en lo indignante. Excedentaria la región en materia barata, que ha facilitado a las más desarrolladas, altamente consumidoras y deficitarias de recursos energéticos, no se ha beneficiado nunca de subvenciones ni de un régimen tarifario que contemplase esta situación. Por el contrario, se la obliga a aceptar en su territorio el establecimiento, al margen de cualquier ley de em-

plazamientos, que gozase de respaldo democrático, de instalaciones nucleares, que rechazan para sus tierras las prósperas zonas industriales. ¿Cómo calificar esta situación impuesta a los castellano-leoneses y a otras áreas deprimidas del país? Por supuesto, que el problema no se resuelve sólo con cánones tarifarios favorables para las regiones proveedoras de energía, sino que exige, ante todo, y esto lo pedimos una vez más, que el Parlamento apruebe, simultáneamente, programas especiales de compensaciones económicas para las áreas que, previo acuerdo parlamentario sobre su necesidad y localización y con el requisito imprescindible de la autorización del Comité de Seguridad Nuclear, tengan que acoger instalaciones nucleares en sus territorios.

Pero el factor que quizás ha jugado, definitivamente para el aislamiento de Castilla, han sido las comunicaciones. Puede afirmarse que la red de comunicaciones fue construida, bajo un centralismo desaforado, para ir y venir de Madrid. La mejor calidad de las carreteras radiales que convergen en Madrid queda en contraste con la insuficiencia y el estado deficitario de muchas de las carreteras provinciales y de los caminos comarcales.

El trazado ferroviario también edolece del mismo centralismo e insuficiencia. Para los castellanos está muy claro que un factor fundamental en la postergación y relegación económica e industrial de Castilla han sido las infraestructuras, que han impedido su vertebración, la estructuración de su espacio y el aprovechamiento racional de los recursos regionales.

El eje natural Galicia-Aragón-Cataluña, a través de Castilla y León, que debería haberse programado como otras autopistas nacionales, sin tener que pasar, evidentemente, por Madrid, la salida al Mar Cantábrico, y la mejora de las infraestructuras, son reivindicaciones irrenunciables para Castilla. No podrá haber una efectiva economía ni un desenvolvimiento económico y social eficaz y rápido de Castilla mientras que siga encorsetada, sin poder abrirse al exterior ni comunicarse interregionalmente en condiciones idóneas.

Es fácil colegir de estos antecedentes la situación de Castilla y de León hoy, a la hora de recabar la terminación de este ferrocarril Santander-Mediterráneo, que para ella es vi-

tal. El crecimiento de su producto interior bruto es el más bajo de España en los últimos veinticinco años, si se exceptúa Extremadura. Segovia, Avila y Soria ocupan los tres últimos lugares en la ordenación provincial neta, y también en ingresos provinciales. Me parece interesante señalar que en la relación ordenada de comarcas deprimidas, realizada por la Subdirección General de Planes Provinciales, de acuerdo con los criterios fijados por el Real Decreto 3.418/78, y aprobada por el Gobierno el pasado 11 de octubre, entre las nueve zonas más deprimidas de España figuran seis de la región castellano-leonesa.

En fin, la «pesadumbre del ciudadano», descrita maravillosamente por Dionisio Ridruejo, ha dejado paso, en el marco de pueblos empobrecidos y labradores marginados, al que ha quedado prácticamente reducida Castilla, a la apatía y a la defraudación propias de una comunidad durante años oprimida y frustrada.

Ante una situación tan crítica como la que tan someramente acabo de exponerles, Castilla está a punto de abandonar algunas de las que han sido claves castellanas. ¿Cómo puede apelarse en esta hora a la entereza de los castellanos cuando nunca se hizo nada por impedir la sangría humana de sus comunidades, ni tampoco por sujetar las gentes a sus tierras, ni apenas por mejorar la calidad y la dignidad de la vida rural? ¿Cómo acudir a la tradicional serenidad castellana cuando se está frente a una comunidad en trance de extinción física? ¿Cómo se le puede pedir a Castilla, que siempre fue democrática y foral, que ya en la democracia siga adoptando la posición generosa que la caracterizó durante siglos cuando sociológicamente se la ha abocado a un envejecimiento progresivo y, consiguientemente, a una creciente incapacidad productiva? ¿Cómo apelar a la reciedumbre de los castellanos para que Castilla salga adelante por sus propios medios cuando a sus fuerzas de trabajo e intelectual más jóvenes, a aquellos que podrían suponer una savia rejuvenecedora y vivificante, se les ha forzado injustamente a la emigración?

Castilla, que ha dado todo, que se ha dado a sí misma, sin que en ello haga ningún esteticismo literario trasnochado, tiene ahora que recibir. Castilla, en mi opinión, está diciendo:

¡basta!, y está dispuesta a exigir, todavía hoy sin radicalizaciones —y lo quiero dejar claro—, una solidaridad en los hechos y no en las palabras que le asegure su supervivencia como pueblo en igualdad con el resto de los pueblos de España.

En este panorama de frustraciones y marginación no puedo dejar de incluir otras tierras enhebradas a Castilla por el ferrocarril Santander-Mediterráneo. Me refiero especialmente a la provincia de Teruel, que comparte con las citadas castellanas los últimos lugares de España en población y producción totales y en producción por kilómetro cuadrado.

Por eso, ante un proyecto como el de la terminación del ferrocarril Santander-Mediterráneo, no cabe nada más que la actitud de exigencia. No queremos entrar en analizar por qué no se ha concluido hasta ahora esta obra eterna, lo que pedimos es la conclusión urgente de esta vía que unirá el Cantábrico y el Mediterráneo y su modernización.

Somos conscientes que ello exigirá cuantiosas inversiones. De los 734 kilómetros que tiene la línea faltan de concluir sólo 63, entre Ciudad y Santander; y de estos 63 kilómetros les corresponden a trazado totalmente nuevo 36. Es decir, que de 7.000 y pico kilómetros sólo faltan 36 para acabar una obra que desde principios de siglo está sin terminar. ¡A ver cómo se comprende esto! Entre los 27 parcialmente construidos se encuentra el punto clave del túnel de la Engaña, que se encuentra hoy en condiciones relativamente buenas y que necesita mejorar su revestimiento.

El incremento de inversiones en obras, instalaciones y en material motor y móvil, así como las inversiones inducidas en otras zonas de la red nacional de ferrocarriles, creemos que puedan suponer una inversión entre unos 9.000 y 11.000 millones de pesetas, cifra ésta en la hipótesis más favorable para los intereses de la región, esto es, electrificando la línea y construyendo la doble vía.

Quizá se pudiera aludir a otras desventajas del proyecto que contemplamos, como pueden ser la desviación de inversiones desde otros sectores, la reducción en la demanda de vehículos automóviles, la ocupación de

terrenos, o la reducción de ingresos fiscales procedentes del gravamen de carburantes, etc. Pero, en cualquier caso, todas ellas son difícilmente cuantificables para la determinación de la rentabilidad de la inversión.

Al lado de estos costos de inversión y posibles desventajas no evaluables hay un conjunto de ventajas de posible cuantificación, como son la disminución de los gastos de transporte, el ahorro de tiempo, el aumento de la seguridad con relación a las condiciones en que hoy se viene efectuando el desplazamiento de las personas y el transporte de las mercancías y la reducción de inversiones inducidas en otros sectores del transporte, ya que el cambio de la situación actual a la de puesta en explotación del ferrocarril en el trayecto Santander-Burgos produciría un incremento del modo ferroviario en la captación de la demanda global. Y otras muchas ventajas más difíciles de cuantificar, pero de un alto interés social, como puede ser la puesta en servicio de una nueva comunicación entre el Cantábrico y el Mediterráneo, de la que resulta muy difícil predecir sus posibilidades a lo largo de toda la línea, que dependerá en gran modo de cuál sea nuestro comercio en Europa y de la evolución del transporte marítimo.

La evolución de los precios de los productos petrolíferos y la crisis de la energía van a introducir hacia el futuro una redistribución de la demanda de los distintos modos de transporte relanzando la utilización del ferrocarril. La terminación del proyecto que contemplamos ve así incrementado su interés social por la reducción y la diversificación del consumo de energía.

La utilización de la información estadística relativa al actual tráfico por carretera pone de manifiesto la previsible saturación, en un plazo más bien corto, de esta vía de comunicación de Cantabria con el resto de la península, interés que se acrecienta en lo que se refiere a los tráficos procedentes o dirigidos a la zona Euskadi-Cantabria por la notable incapacidad del puerto de Orduña para hacer frente a la y actual demanda del tráfico, lo que exigiría la construcción de una doble vía mediante costosísimas inversiones. La terminación del ferrocarril Santander-Me-

diterráneo vendrá, pues, a suponer una importante reducción en la posible congestión de determinadas carreteras.

Otras ventajas, a nuestro juicio importantes, pueden derivarse de la saturación de la línea de Alar, del estudio del enlace Traspaderme-Miranda, que abriría lo que puede ser una interesante salida hacia el Ebro, del incremento de la movilidad, de la disminución de la contaminación, objetivo que hoy ocupa uno de los primeros puestos en la escala de prioridades sociales, de la revalorización de terrenos y, en fin, del propio efecto multiplicador de todas las inversiones.

En cuanto al interés desde el punto de vista del transporte de mercancías y pasajeros, es difícil realizar un estudio en profundidad que, en todo caso, escaparía de su tratamiento en el ámbito parlamentario. Pero a partir de la información estadística de tráficos en la zona de influencia de la línea Santander-Burgos de que hemos podido disponer; y teniendo en cuenta la redistribución del mismo por el impacto de la nueva línea, podemos asumir, con bastante fiabilidad, que el número de viajeros que hoy utilizaría la línea Santander-Mediterráneo, ya terminada, oscilaría entre 300 y 420.000 al año.

Para el transporte de mercancías creemos aceptable unas cifras, en el año 1980, que oscilarían entre 1.700.000 y 1.900.000 toneladas.

Dada la alta correlación, fácilmente verificable en este caso, entre las series de tráfico de mercancías y viajeros y el producto nacional bruto es fácil obtener previsiones de tráfico para los años sucesivos. Así, con una tasa del 1 por ciento, hipótesis más desfavorable para el crecimiento del producto nacional bruto, obtenemos para los años 1984; fecha en que prevemos que el ferrocarril podría ponerse en funcionamiento si el Gobierno cuenta, como urgimos, la reanudación de las obras, para 1990 y para el 2000, una serie de valores que para aliviar a Sus Señorías omito, pero que oscila para 1984, en la hipótesis más favorable, entre 312.000 viajeros y 1.769.000 toneladas de mercancías. Al año 2000, en la hipótesis más favorable, 1.114.000 viajeros y de mercancías 5.040.000 toneladas.

A partir de estos volúmenes de tráfico que

acreditan el alto servicio público que puede prestar la línea terminada y con la tarificación actual de RENFE, los ingresos en el año 1984, tras la puesta a pleno funcionamiento de la línea, podrían oscilar entre los 1.000 y 1.800 millones de pesetas, y en el año 2000 entre 1.800 y 2.500 millones de pesetas.

Trabajando con este «cash flow» y con una serie cronológica hasta el año 2000, lo que en sí mismo es suponer una limitación importante para la vida del ferrocarril, se obtienen unas tasas, y esto es lo importante, internas de retorno para la rentabilidad de la inversión entre el 7,5 por ciento y el 12 por ciento. Esta rentabilidad intrínseca del proyecto, bastante similar a la que se tendría desde el punto de vista de RENFE, dada la práctica coincidencia de los «cash flow» en uno y otro caso, avala, a nuestro juicio, técnica y económicamente, el que la terminación de las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo se lleve adelante seguidamente.

Pudiera argüirse que es desde el punto de vista social, esto es, para la comunidad, desde el que debiera ser rentable la inversión que estamos urgiendo.

El hecho de que de la construcción del ferrocarril Santander-Mediterráneo no vaya a derivarse apenas reducción de recorridos con relación a los trayectos y servicios que hoy se vienen prestando y la valoración económica de algunas de las desventajas enumeradas anteriormente, nos lleva a estimar la menor rentabilidad del proyecto desde el punto de vista de la comunidad, pudiendo, en todo caso, conjeturar tasas, positivas, eso sí, pero que, con mucha probabilidad, estarán próximas al 5 por ciento. Son tasas internas de retorno y no de mentalidad tradicional; por tanto, aunque sean simplemente positivas, la inversión debe hacerse.

Pero quisiera, señoras y señores Senadores, señalar que mi reivindicación de este ferrocarril, aquí y ahora, no pasa por el tamiz de las rentabilidades. Si hemos hecho referencia a ellas ha sido por añadidura, y con esto no quiero indicar que nos curemos en salud ante el dicho tradicional, y no por ello menos incorrecto, de que los resultados de los estudios de rentabilidad son homogéneos con los intereses de quien los encarga, ya que personalmente tengo el firme conven-

cimiento de que el proyecto de inversión para la finalización del ferrocarril Santander-Mediterráneo es rentable desde el triple enfoque: sociedad, Renfe e intrínsecamente.

Y además pienso que la aplicación del principio de solidaridad con Castilla pasa, en esta hora, por el hecho de que es preciso acometer importantes inversiones en el área castellana que contribuyan a su promoción social y a su desarrollo económico, al margen de cualesquiera resultados en su rentabilidad intrínseca.

No hará falta que señalemos que este principio lo postulamos para todas las zonas deprimidas de España y para todas las regiones que hasta la fecha se han integrado en la mitad de España que se ha empobrecido y no ha gritado. Y esto no sólo por razones de estricta justicia y de práctica de la solidaridad.

A los castellanos-leoneses nos gustaría dejar constancia aquí de nuestra satisfacción por haber sido testigos, en épocas más o menos recientes, de inversiones realizadas en otros puntos de España y que venían a dar respuestas a aspiraciones legítimas de diversas comunidades. Este es el caso del canal Sevilla-Bonanza, o el superpuerto de Bilbao, o el trasvase Tajo-Segura, y otras muchas inversiones a las que no se pidió la credencial de la rentabilidad y que, proyectadas con presupuestos de inversión ya de por sí importantes, han costado finalmente a la comunidad cifras que igualan o superan a la que solicita ahora Castilla para ver completado el ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Recientemente hemos aprobado precisamente en esta Cámara la puesta en servicio del ferrocarril de Canfranc, al margen de cualquier programación decenal. ¿Por qué Castilla no puede ver terminado el Santander-Mediterráneo, comenzado a principios de siglo, sin supeditarlo a su inclusión en un plan decenal de ferrocarriles? Esta es nuestra petición: que se haga ahora, antes del Plan decenal de ferrocarriles.

Y no menos satisfacción nos ha producido el anuncio, hecho público por un Ministro del Gobierno, de que la inversión de su Departamento en el próximo trienio en una querida Comunidad autonómica va a ser de 53.000 millones de pesetas; aunque esto nos hace

suponer y seguir pensando que las cosas están como siempre, al saber, Señorías, que Castilla-León recibirá 40.000 millones de pesetas en ese mismo período y algunas provincias castellanas, Avila, Segovia y Soria, poco más o menos o alrededor de 3.912 millones de pesetas. La diferencia entre esas cifras de 53.000 millones que se van a dar a esa entidad autonómica y de los 40.000 a Castilla es de 13.000 millones de pesetas, cifra precisamente superior, Señorías, a la inversión que, a nuestro juicio, es preciso llevar a cabo para terminar las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Por eso mi pregunta es: ¿qué ejercicio de la solidaridad es el que conduce a dar ese tratamiento discriminatorio a las regiones, de forma que las ricas sigan siendo más ricas y las pobres más pobres? ¿Es que a la vista de cuanto hemos expuesto Castilla tiene que seguir con su salida al Cantábrico cerrada?

Si verdaderamente estamos empeñados, Señorías, en conseguir un marco de convivencia democrático, éste debe carecer de desequilibrios territoriales. Cualquier otra cosa no será un orden democrático, será lo de siempre, lo que Sus Señorías y todos queramos llamarle, pero los que hemos nacido y representamos a regiones y provincias intolerablemente discriminadas no podemos dejar de calificar como tremendamente injusta la actual realidad territorial española. De hecho, muchos castellanos dudamos de que los fondos de compensación interterritoriales puedan llegar a tiempo, ya que el 75 por ciento del territorio nacional sometido a despoblación necesita medidas urgentes y drásticas.

Las legítimas aspiraciones del pueblo castellano son, por su urgencia, incompatibles con una solución al ferrocarril Santander-Mediterráneo en el marco incierto, en todo caso, por el carácter coyuntural de los gobernantes y de sus nombramientos, de un Plan decenal de ferrocarriles. Pedimos ya, ahora, la reanudación de las obras para que en 1985 estén concluidas. No es posible defraudar a Castilla más de lo que ya está. Por ello pedimos al Gobierno que comparezca ante la Cámara para dar respuesta a esta proposición, y a ver si tenemos más fortuna que otras veces.

Porque quiero señalar que de las tres veces que hemos presentado proposiciones el Grupo mixto, lo cual no creemos que venga a prestigiar lo que es el funcionamiento de esta Cámara, ni a la relativa a los desequilibrios territoriales, que se presentó en el mes de junio, ni a la referente a la tecnología, que se ha presentado hace uno o dos meses, hemos tenido respuesta todavía en la Cámara. Por ello, el Gobierno, cuando acuda a dar su respuesta a esta proposición más que prudente, le pedimos un compromiso con los castellanos.

Castilla está dispuesta a revitalizar su origen, esto es, la castellanía, y a lograr su propia identidad liberándose del propio yugo de su personalidad maltratada, desnaturalizada y quimérica. Los castellanos estamos dispuestos a vertebrar su cuerpo, impidiendo la hemorragia de tierras y hombres que han caracterizado épocas pasadas. Castilla hará cuanto esté en su mano para evitar seguir siendo víctima de incomprensiones e ingratitudes, y reivindica un puesto digno e igual en el concierto de los pueblos hermanos de España.

Para esta noble empresa, que se ha de concretar en hechos y no en palabras, los castellanos solicitamos la solidaridad de los otros pueblos de España, aquí representados por Su Señorías. Este ferrocarril Santander-Mediterráneo que ha centrado esta exposición es una excelente piedra de toque porque ante todo es para Castilla un símbolo. Terminarlo quizá constituya la mejor siembra para un despertar de Castilla y el mejor ejemplo para sus habitantes de que sobre la piel de toro hispánica la solidaridad comienza a ser un hecho.

Castilla, nacida de las bardulias cántabras, desea abrirse al mar a través de Cantabria. La terminación del ferrocarril Santander-Mediterráneo es una vieja, viejísima diría yo, aspiración, una necesidad histórica de cántabros, burgaleses y sorianos, compartida por aragoneses y valencianos. Unos y otros pueblos anhelan ver hecho realidad el abrazo del Mediterráneo y el Cantábrico.

Y termino, señoras y señores Senadores. Tengo la confianza de que con su apoyo no haremos de Castilla una presencia dolorida a la hora de conseguir la España democrática.

tica, que podemos y debemos hacer realidad entre todos los españoles y entre todos sus pueblos en plano de igualdad.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Cobo Martín, por el Grupo Socialista Andaluz.

El señor COBO MARTÍN: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente intervengo en nombre de mi Grupo para anunciar nuestro voto favorable a esta proposición no de ley, pues somos conscientes de los beneficios que reportaría a esta zona del Estado la finalización de estas obras, máxime cuando como en mi provincia, Jaén, y en la de Albacete, tenemos igual necesidad, pues nos encontramos con similar problema de finalización y puesta en servicio del ferrocarril Baeza-Utiel, que tan necesario es para nuestro desarrollo, y que viene a tener poco más o menos la misma edad que éste que hoy nos ocupa.

Por todo ello, como ya he manifestado al principio, votaremos favorablemente, al mismo tiempo que llamamos a la responsabilidad del Gobierno sobre nuestro caso, igualmente de obras empezadas y no terminadas.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista del Senado tiene la palabra el portavoz señor García-Oliva.

El señor GARCÍA-OLIVA PEREZ: Señores Senadores, en nombre del Grupo Socialista del Senado hago uso de la palabra para anunciar nuestro voto favorable, y el mío propio como firmante de la proposición no de ley, y para apoyarla con toda mi alma y toda la fuerza que en estas horas de la tarde puedan tenerse. No por ello me voy a extender; voy a seguir la tónica de la brevedad.

Pedimos, y señalaba hace unos momentos el Senador señor Villodres, que comparezca el Gobierno para informar y para que se aclare. Posteriormente nos explayaremos en lo que pedimos al Gobierno, si bien el Senador del Grupo Mixto, el señor Cercós, que encabezaba la proposición no de ley, ha desarrollado magistralmente todos los aspectos que la realización o terminación de este ferrocarril lleva consigo.

Pero quiero centrarme, exclusivamente, en que no es de recibo ese intento que ha tenido, una vez más, el Gobierno de escabullirse y no comparecer en su sitio que es ese banco azul; una vez más, soslayando el problema del Santander-Mediterráneo; una vez más, después de seis meses que esta proposición se ha presentado, de tratar de dilatarla o de considerar que una promesa del Gobierno era suficiente, como si no hubiese en el Grupo Centrista suficientes juristas para saber que tienen distintos tratamiento las obligaciones contraídas unilateralmente, que aquellas que, por una norma, es obligado cumplir. Y el Gobierno está obligado a cumplir las proposiciones no de ley que la Cámara aprueba, y, en cambio, puede retirar los compromisos que unilateralmente haya podido contraer.

Pues bien, queremos que venga el Gobierno y que se aclare el problema del Santander-Mediterráneo, porque este Gobierno, señores Senadores, no se aclara y no se aclara en nada. No se aclara en el Santander-Mediterráneo y se contradice constantemente. Y lo tenemos a la vista: Vemos cómo convoca un referéndum en Andalucía y al día siguiente ese mismo Partido del Gobierno manda abstenerse. Tenemos cómo edita un disco que dice «Habla, pueblo, habla», y a los andaluces les manda callarse...

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Senador que se ciña a la cuestión.

El señor GARCÍA-OLIVA PEREZ: Por eso queremos ceñirnos a la cuestión. Y cuando el Partido del Gobierno propugna que el Parlamento sea revitalizado, que este desconocimiento parlamentario que por causas que todos sabemos tienen los españoles, puede remediarse con una formación de valoración del Parlamento, un Ministro de Transportes del Gobierno, teniendo pendiente esta proposición no de ley, cita a los Presidentes de Diputación para darles cuenta, cuando los Presidentes de Diputación no son los representantes del pueblo, porque son elegidos por un mecanismo que todos conocemos, y no son los representantes del pueblo español como los que aquí nos sentamos. Por esas contradicciones queremos que se aclare el Gobierno. Por esas contradicciones, que son evidentes,

cuando un día se aprueba la proposición de La Rioja por que la propone el Partido Centrista, y al día siguiente se nos rechaza la proposición de Cantabria, cuando es menos gravosa y están suficientemente articulados todos los extremos para que no se produzcan otros inconvenientes. Ante eso y ante esas contradicciones, es necesario pedir que para el problema del Santander-Mediterráneo se aclare el Gobierno, se explique e informe, porque las contradicciones, en este punto en el que yo me he centrado, son evidentes por los miembros del propio Gobierno.

El 15 de agosto del pasado año, en una brillante fiesta organizada por el Senador señor Calzada, en Cabezón de la Sal, el Ministro de Transportes, respecto a este problema, decía textualmente lo siguiente: que había encargado un estudio sobre el tema nada más llegar al Ministerio porque estaba convencido de que había que llegar a una feliz solución, que sería beneficiosa para el ferrocarril Santander-Mediterráneo, para Santander y para toda España. Pues bien, el día 13 de diciembre del pasado año, a una pregunta del Diputado socialista en el Congreso señor Núñez, daba a entender el señor Ministro de Transportes que del ferrocarril Santander-Mediterráneo, nada.

Por eso pedimos que venga el Gobierno y que se aclare, que nos diga que sí o que no, porque la política de los transportes en este país sigue siendo igual de deficiente que en la época franquista. Son válidas las consideraciones que en el III Plan de Desarrollo se hacían en aquella época. Permítaseme leer qué se dice en aquellos documentos: que la participación de RENFE en el transporte pasó del 44 por ciento en 1960 al 15 por ciento en 1969, frente a la carretera, que subió del 56 al 85 por ciento. Mientras tanto, en 1967, el transporte por ferrocarril en Francia era del 56 por ciento, y en la Alemania federal del 63 por ciento. ¿Qué pasaba con aquella política? Lo mismo que con ésta: que se potenciaba el transporte por carretera porque éste está en manos privadas, y el transporte público no se quiere potenciar. Y se dice que el transporte público es deficitario porque es a cargo del Presupuesto nacional el déficit, y no se contabiliza que el transporte por carretera, toda la infraestructura por carretera, también es a costa del Presupuesto nacional. Pero eso no se contabiliza porque conviene a los intereses de algunos determinados sectores de la sociedad.

Pues bien, en mi doble condición de portavoz del Partido Socialista y de Senador por Cantabria —por Cantabria, mal que les pese a algunos, aunque oficialmente sigamos siendo Santander—, quiero en este momento recordar a unas figuras parlamentarias de nuestra tierra: a los Diputados socialistas Bruno Alonso y Antonio Ramos, que en el año 33, e incluso antes, y tengo aquí el «Diario de Sesiones», que no lo voy a leer, lucharon como luchan todos los montañeses de Cantabria por el Santander-Mediterráneo, porque era fundamental para el desarrollo de nuestra región. Un recuerdo a aquellos hombres que ya en las Cortes del 33 lo pidieron. Un recuerdo al doctor Madrazo, santanderino, o, mejor dicho, era montañés de otro lugar, no de Santander, era de la Vega del Pas, era pasiego ilustre que luchó desde su área intelectual precisamente por la consecución de este ferrocarril. Este ferrocarril, proyectado en 1908 y que empalma con un proyecto de finales del siglo pasado, con el ferrocarril del Meridiano.

Saludo a aquellos hombres y lamento que las circunstancias sean parecidísimas, y si no fuera por el tiempo leería en este momento lo que en el «Diario de Sesiones» decía Bruno en aquel momento, año 33, que coincidiría en todo con lo que ahora podríamos decir.

Quiero con esto, además, cumplir un deber de hombre de Cantabria. En mi tierra se dice, en el aforismo o refrán conocido de que toda persona tiene que hacer tres cosas en su vida: Plantar un árbol, tener un hijo y escribir un libro, se añade una cuarta: hacer algo por el Santander-Mediterráneo, por la consecución y terminación del Santander-Mediterráneo. En ese terreno, sólo personal, lo he cumplido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por último, el Senador, señor Calzada, a título de portavoz de Unión de Centro Democrático.

El señor CALZADA HERNANDEZ: Verdaderamente para un hombre de Santander, de la montaña o de Cantabria es una gran responsabilidad, una grave responsabilidad y un honor el recoger la antorcha del relevo de una reivindicación que siente hondamente esta tierra y que evidentemente afecta a otras siete provincias hermanas que suponen 80.000 kilómetros cuadrados, que suponen más de cuatro millones de habitantes y que en definitiva sienten como verdadera necesidad el

que este ferrocarril, que nació ya en la mente del Municipio burgalés en el año 1861, que se materializó esa idea en 1889 con la creación de un sindicato en Santander para la construcción de dicho ferrocarril, que siguió la vicisitud en 1908 de un concurso de ideas que fue aprobado en 1912 por el Ministerio de Obras Públicas, que se materializó en 1924 con la creación de la Compañía Santander-Mediterráneo, dando comienzo las obras en 1925 y terminándose en 1930 en el tramo de Calatayud a Ciudad Desante, siente la necesidad viva, digo, y siente la urgencia de que el último tramo, estos 63 kilómetros vergonzantes, diría yo, se concluyan de una vez en beneficio de todas estas provincias, y yo diría que en beneficio del crecimiento armónico y del desarrollo solidario del país.

Evidentemente, en una circunstancia como ésta yo quisiera seguir también contando historia, y contradecir un poco a mi ilustre y querido compañero Mario García Oliva.

Es verdad que en el año 1933 hubo Diputados socialistas que pelearon bravamente por el ferrocarril Santander-Mediterráneo, pero es verdad que en 1933 hubo Ministros de Obras Públicas socialistas que paralizaron material y absolutamente el ferrocarril Santander-Mediterráneo defendiendo no sabemos si intereses del país o intereses de una región determinada a la que estaban ligados por nacimiento, por afecto y por muchas otras circunstancias.

Esto dio lugar, señores, a que en 1933, el 7 de abril, cuarenta mil santanderinos se tirasen a la calle, encabezados por Eduardo Pérez del Molino con todas las autoridades, y en definitiva que esa reivindicación se tuviera en cuenta, se rectificase el criterio, y en 1935 se diese marcha hacia adelante a un nuevo proyecto para terminar el Santander-Mediterráneo.

La guerra, los avatares de la guerra, hicieron que esto quedase parado, y hasta el año 1943, en que en virtud de la Ley de Rescate de Ferrocarriles este ferrocarril pasó al Estado, no volvieron a ponerse en marcha ninguna otra clase de obras, y a partir de ahí, en un período hasta 1959, se realizaron las obras del túnel de la Engaña, la obra de San Felices a la estación de Yera, y de la estación de Bóo a Sazón, quedando solamente treinta y cinco kilómetros sin infraestructura.

Señores, en este tiempo yo puedo decir que son cuarenta y seis los escritos que han elevado todos los estamentos representativos, todas las corporaciones (llámense Diputaciones, llámense Consejos Económicos Sindicales, llámense Colegios profesionales), toda clase de Corporaciones, al Gobierno en las distintas provincias, tanto en las provincias castellanas, como en Cantabria, Logroño, Valencia, pidiendo como un clamor que este ferrocarril se terminase.

En este tiempo han sido tres los ruegos parlamentarios que en 1970, en 1972 y en 1974 se hicieron en las anteriores Cortes por los Procuradores Fugardo Sanz, Fernando María Pereda y Félix Pérez, en petición de que el ferrocarril Santander-Mediterráneo se terminase.

En este tiempo fueron seis los estudios técnicos que se elevaron a los distintos Gobiernos, y en ellos, uno se hizo en 1940 por la propia Compañía Santander-Mediterráneo, el otro se hizo en 1965 por la Compañía francesa Soferrrail, otro también en 1965 por el Gabinete Técnico del Consejo Económico Sindical Nacional, otro en 1967 por personal técnico del Ministerio de Obras Públicas, uno más en 1969 por la Dirección General de Transporte y Carreteras y otro en 1978 por la Compañía de «consulting» INECO, del que todavía no se ha dado a conocer su resultado, pero se puede decir con toda seguridad que todos los informes son favorables.

Por esto yo sí pienso que ha habido un momento dentro de la economía española en que el desarrollo de los ferrocarriles ha estado mediatizado por unos informes económicos del Banco Mundial, que prestó o adelantó dineros a RENFE. Evidentemente, con este criterio, exclusivamente de rendimiento económico, el Banco Mundial recomendaba que no se pusiese en marcha o terminase ninguna nueva línea sin tener la seguridad del rendimiento; pero estos criterios hay que valorarlos en la situación actual de una manera totalmente distinta, hay que valorarlos teniendo en cuenta el desarrollo del país, hay que valorarlos teniendo en cuenta la solidaridad, como aquí se ha dicho; hay que valorarlos, en fin, teniendo en cuenta las aspiraciones de las comunidades, y hay que valorarlos, además, teniendo en cuenta que los propios Ferrocarriles

les Franceses, en el informe que editan referido al rendimiento de las redes ferroviarias, reconociendo el carácter deficitario de las mismas, sin embargo, anteponen los motivos de desarrollo, los motivos incluso de ordenamiento del territorio y, en definitiva, los motivos de rendimiento político y social, al motivo de rendimiento económico, y esta misma norma se lleva desde el año 1973 en Inglaterra, y esta misma norma se lleva actualmente en Estados Unidos, por lo cual el ferrocarril no hay que considerarlo sólo desde un punto de vista económico, sino desde un punto de vista de un conjunto de factores.

Señores, yo no quisiera extenderme mucho más.

Lo que quisiera decir es que, en este momento en que el país se encuentra de cara al ejercicio de unas virtudes de solidaridad, al ejercicio de unas virtudes de interrelación entre todas las regiones, todos entendemos que nadie debe quedar postergado. Quisiera decir también respecto a esta aspiración tan vieja, tan antigua (y voy a hacer un poco de demagogia porque en Santander, en mi tierra, decimos que los santanderinos nacemos con el pecado original del Santander - Mediterráneo, puesto que llevamos cien años con este tema entre las manos) ha llegado el momento de considerarla seriamente. El Gobierno ha dicho, por boca del portavoz de nuestro Grupo, que la ha considerado y está dispuesto a considerarla formalmente y de una vez.

Aquí se ha dicho por mi compañero Mario García-Oliva que el Ministro de Transportes y Comunicaciones, en Cabezón de la Sal, en mi villa, en mi pueblo, había hecho manifestaciones sobre la terminación de este ferrocarril. No sólo las ha hecho en Cabezón de la Sal. Las ha hecho también en Santillana, en Santander y, últimamente, en Burgos. En definitiva, ha hecho siempre manifestación de un criterio de estudio de la terminación de este ferrocarril, de un estudio responsable para que este ferrocarril, si reúne las condiciones necesarias, se lleve a efecto. Yo, como hombre de Cantabria, como hombre de Santander o de la Montaña entiendo que las reúne. Mis compañeros de Senado lo entienden exactamente igual. Pero, en definitiva, esto está en

este momento, según mis noticias, dentro de un Plan decenal por un importe de 10.000 millones de pesetas, que es lo que montan estas obras. Plan decenal en el que no tiene por qué ser el Santander-Mediterráneo realizado en los últimos años, sino que puede serlo en los primeros.

Señores, en mi tierra, en mi pueblo, al lado, hay un hito, hay un monumento que recuerda a los hombres de «fora de los montes»; a los hombres de más allá de los montes, que partiendo de Malacoria, de un pueblecito de allí, por la ruta de los foramontanos, fueron haciendo posible repoblar Castilla, fueron haciendo posible el progreso y el desarrollo de España. En este monumento hay una frase que dice: «Aquí comienza esa cosa inmensa e indestructible que llamamos España». Yo entiendo que esa frase se refiere a la España de la Historia.

Señores, hoy, en este momento, en este día, después de haberse pronunciado los distintos Grupos Parlamentarios en el sentido de que van a votar a favor de esta comparecencia del Gobierno para que explique, determine y concrete su postura sobre la terminación de este ferrocarril; después de haberse pronunciado moralmente en su favor, entiendo que esta Cámara, con este voto, está haciendo posible una nueva España; está haciendo posible la España; de la solidaridad, la España para la Historia.

Nada más y muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Corresponde poner a votación la proposición no de ley que acaba de ser debatida. ¿Se puede dar por aprobada por asentimiento de la Cámara? (Pausa.)

Queda aprobada, en consecuencia, la proposición no de ley de que se trata. Se dará cuenta de ella al Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento.

Anuncio a Sus Señorías que la próxima semana, en las tardes de los días 11, 12 y, en su caso, del 13, habrá sesión plenaria. Se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarenta minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID